ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Puerto Caicedo, 12 de octubre del 2026

Arquitecto
EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA

Alcalde Municipal de Puerto Caicedo
Puerto Caicedo, Putumayo

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a elaborar estudios y documentos previos que soporten la necesidad de contratar los bienes y servicios requeridos. Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio contiene como mínimo la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL	
Dependencia que elabora el estudio	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA
Modalidad de la contratación	Selección Abreviada de menor cuantia
Objeto a contratar	**FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO**
Valor	**NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00 M/CTE.).**
Recurso de financiación	SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión SGP-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el **Plan de Desarrollo Municipal "Para Servir a Puerto Caicedo 2024-2027"**, en los programas:

CONCEPTO	DETALLE
ESTRATEGIA	PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO CON DESARROLLO ECONOMICO
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CONCEPTO	DETALLE
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del Municipio de Puerto Caicedo bajo el No. 202600000020588.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A su vez, el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde, entre otras atribuciones, dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscarán el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este sentido, la contratación que adelante el Municipio de Puerto Caicedo deberá estar orientada a la satisfacción de las necesidades identificadas por la entidad y al cumplimiento de sus competencias y fines institucionales, garantizando la aplicación de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Desde un panorama internacional, la agenda 2030 de la ONU sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible reconoce la importancia estratégica de una agricultura dinámica, resiliente y sustentable para alcanzar dichos objetivos (Kanter et al., 2016); asimismo, las acciones mundiales de movilización campesina que permitieron la declaración del Año internacional de la Agricultura Familiar en 2014 por la ONU con amplio respaldo de la sociedad civil para reconocer su protagonismo innegable en aspectos como la seguridad y soberanía alimentarias, la adaptación y mitigación frente al cambio climático, la lucha contra la pobreza, la conservación de ecosistemas y culturas propias, entre otras (Toader

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

& Roman, 2015; Graeub et al., 2016). La declaración de la ONU para el decenio de la Agricultura Familiar (Naciones Unidas. Asamblea General, 2018), abre nuevas perspectivas para que los países establezcan y fortalezcan políticas diferenciales en favor de la agricultura familiar.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), es más amplia y explícita e indica que las BPA: "consisten en la aplicación del conocimiento disponible a la utilización sostenible de los recursos naturales básicos para la producción, en forma benévola, de productos agrícolas alimentarios y no alimentarios inocuos y saludables, a la vez que se procuran la viabilidad económica y la estabilidad social". Según la FAO, "la aplicación de las BPA implica el conocimiento, la comprensión, la planificación y mensura, registro y gestión orientados al logro de objetivos sociales, ambientales y productivos específicos"

En Colombia se prioriza la "Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial Rural para América Latina y el Caribe" como una estrategia para de mitigar la pobreza en las zonas rurales y fortalecer la seguridad alimentaria mediante el desarrollo (FAO, 2015). Este enfoque considera las necesidades del territorio y promueve un espacio favorable para el desarrollo de la agricultura familiar y al mismo tiempo fomenta los medios para una vida rural sostenible.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, en cumplimiento de sus funciones de formulación y orientación de la política agropecuaria, ha promovido estrategias para el fortalecimiento de la comercialización rural y la dinamización de las economías locales. Así mismo, en concordancia con lo establecido en la Ley 101 de 1993, que propende por el desarrollo integral del sector agropecuario incluyendo sus procesos de comercialización, y la Ley 1876 de 2017, que impulsa el fortalecimiento de capacidades productivas, organizativas y comerciales, se hace necesario implementar estrategias que faciliten el acceso a mercados. En este sentido, el fortalecimiento de los actores locales productivos requiere de un adecuado apoyo logístico, adquisición de materiales que garantice el mejoramiento de su capacidad técnica, productiva, locativa, organizacional, razón por la cual se hace necesario contratar dichos servicios, con el fin de fortalecer los componentes productivos y organizacionales identificados en el sector productivo, mejorar sus ingresos y contribuir al desarrollo económico del municipio.

De conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, se resalta que mediante la Sentencia T-606 de 2015 se reconoce el derecho fundamental a la alimentación, imponiendo al Estado la obligación de garantizar el acceso a alimentos de calidad. Así mismo, la Sentencia C-077 de 2017 establece la importancia del desarrollo rural integral y la protección especial al campesinado, mientras que la Sentencia T-348 de 2012 enfatiza en la garantía del mínimo vital de la población rural. En este sentido, el fortalecimiento a unidades productivas, organizaciones, instituciones, acompañada de un adecuado apoyo logístico, suministro de insumos, materiales, se configura como una medida idónea para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los productores agropecuarios, fortalecer la economía rural y garantizar el acceso a alimentos frescos a la población.

En consideración a la implementación de políticas de desarrollo rural, la Agencia de Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, tiene como objeto ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y fortalecimiento de proyectos productivos, así como el mejoramiento de las capacidades organizativas y comerciales de los pequeños productores. En este sentido, las acciones orientadas a la implementación de estratégicas directas a las organizaciones se articulan con las funciones de la entidad, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de la producción, la generación de ingresos y la

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

sostenibilidad de las iniciativas productivas rurales, requiriendo para ello un adecuado suministro de bienes y servicios que garantice su correcta ejecución y singularidad reconocimiento del campesino y de las comunidades étnicas.

En este marco, el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO**, se sustenta en la necesidad de fortalecer el sector de Agricultura y desarrollo rural, implementando un proceso integral a los actores productivos y las organizaciones rurales del municipio de Puerto Caicedo. Estas condiciones impactan de manera diferenciada a comunidades indígenas, mujeres rurales, asociaciones de productores, organizaciones piscícolas e instituciones educativas rurales, actores que representan un componente estratégico para la consolidación de procesos de desarrollo rural integral.

Históricamente, las comunidades del municipio han construido sus medios de vida a partir del conocimiento local, las prácticas tradicionales de producción y las dinámicas de organización comunitaria, consolidando sistemas productivos que han contribuido a la seguridad alimentaria, la generación de ingresos familiares y la permanencia de la población en el territorio. Estas capacidades sociales, culturales y productivas representan una oportunidad importante para fortalecer procesos de desarrollo territorial, considerando la experiencia acumulada de los productores, la diversidad de sistemas productivos existentes y la capacidad comunitaria presente en el municipio.

No obstante, pese al potencial productivo, social y organizativo del territorio, persisten condiciones que han limitado la consolidación de sistemas productivos más competitivos, sostenibles y articulados. Los cambios en las dinámicas económicas, las mayores exigencias de los mercados, la necesidad de incorporar nuevas tecnologías y la importancia de fortalecer los procesos organizacionales han evidenciado brechas que afectan la capacidad de los actores rurales para adaptarse a nuevos escenarios productivos y aprovechar plenamente las oportunidades de desarrollo existentes.

En este contexto, los productores agropecuarios y las organizaciones rurales del municipio desarrollan sus actividades principalmente bajo esquemas de economía familiar y comunitaria, realizando importantes esfuerzos individuales y colectivos para mantener sus unidades productivas. Sin embargo, persisten limitaciones relacionadas con el acceso permanente a procesos de formación, asistencia técnica especializada, innovación, transferencia de conocimiento, herramientas productivas, fortalecimiento administrativo y acompañamiento institucional, factores que restringen la capacidad de los actores rurales para mejorar sus niveles de productividad, generar valor agregado y consolidar procesos sostenibles de desarrollo territorial.

El municipio de Puerto Caicedo cuenta con la presencia de cinco (5) pueblos indígenas, con una población aproximada de 3.362 habitantes (Fuente: Enlace de indígenas), quienes conservan prácticas culturales, sociales y productivas propias que contribuyen a la conservación del territorio y al fortalecimiento de la economía comunitaria. Estas comunidades han desarrollado históricamente sistemas productivos asociados al conocimiento tradicional y al aprovechamiento de los recursos disponibles; sin embargo, actualmente enfrentan desafíos relacionados con el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, productivas y organizacionales, así como con la incorporación de herramientas que permitan mejorar sus procesos productivos sin afectar sus prácticas culturales. En este sentido, dentro de las comunidades indígenas se identifica la necesidad de fortalecer los procesos liderados por quienes tienen responsabilidades directas sobre las actividades productivas, considerando su papel como dinamizadores de la autonomía alimentaria, la economía comunitaria y la transmisión del conocimiento al interior de sus territorios.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

El enfoque de género constituye un elemento fundamental dentro del desarrollo rural, reconociendo el papel estratégico que desempeñan las mujeres campesinas en los sistemas productivos familiares, comunitarios y territoriales. En las últimas décadas, la participación de la mujer rural ha adquirido mayor relevancia dentro de las dinámicas económicas del campo, no solo por su contribución en las actividades agropecuarias tradicionales, sino también por la creación de emprendimientos productivos de pequeña escala orientados a la generación de ingresos, el fortalecimiento de la economía familiar y el aporte a la seguridad alimentaria de sus hogares y comunidades. No obstante, persisten brechas históricas relacionadas con el acceso a activos productivos, capacitación, asistencia técnica y oportunidades económicas, condiciones que limitan el desarrollo de unidades productivas sostenibles, la autonomía económica y la participación plena de las mujeres como agentes dinamizadores del desarrollo rural.

El fortalecimiento organizacional representa un desafío fundamental para la consolidación del desarrollo rural en el municipio, teniendo en cuenta que las asociaciones constituyen actores estratégicos para la articulación comunitaria, la gestión colectiva, la generación de valor agregado y la dinamización económica del territorio. De acuerdo con la caracterización realizada por la UMATA durante la vigencia 2026, en Puerto Caicedo se identifican aproximadamente 30 organizaciones y asociaciones vinculadas a diferentes actividades productivas, artesanales y de transformación, evidenciando una importante capacidad organizativa comunitaria. Sin embargo, varias de estas organizaciones presentan limitaciones relacionadas con procesos administrativos, planificación estratégica, manejo de información, acceso a herramientas tecnológicas, formulación de iniciativas y articulación institucional, situaciones que afectan su capacidad para consolidarse como organizaciones sostenibles, competitivas y con mayor incidencia en los procesos de desarrollo territorial.

La piscicultura constituye una alternativa productiva relevante para las familias rurales del municipio de Puerto Caicedo, contribuyendo a la diversificación de los sistemas agropecuarios, la generación de ingresos y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria. No obstante, el desarrollo de esta actividad se ha sustentado principalmente en conocimientos empíricos y prácticas tradicionales de manejo que, aunque han permitido la permanencia de los sistemas productivos, presentan limitaciones frente a las actuales necesidades de productividad, sostenibilidad y competitividad. Entre las principales brechas se encuentran la limitada adopción de tecnologías apropiadas, el manejo integral de la calidad del agua, la optimización de los procesos productivos, la prevención de riesgos sanitarios y la implementación de alternativas sostenibles orientadas a mejorar los rendimientos productivos. En particular, existe una baja incorporación de herramientas innovadoras, como el uso de microorganismos benéficos para el mejoramiento de las condiciones del agua, la eficiencia productiva y la reducción de impactos ambientales, lo cual limita la transición hacia modelos piscícolas más sostenibles y eficientes.

De igual manera, las instituciones educativas rurales representan espacios estratégicos para la formación de capacidades relacionadas con la producción agropecuaria sostenible, la educación ambiental y la seguridad alimentaria. Sin embargo, persisten limitaciones relacionadas con la disponibilidad de herramientas pedagógicas, espacios demostrativos y metodologías prácticas que permitan fortalecer la relación entre educación, territorio y producción. La ausencia o insuficiencia de escenarios como huertas escolares limita las oportunidades para que estudiantes y comunidades educativas desarrollen aprendizajes prácticos relacionados con la producción sostenible, la conservación de los recursos naturales, la innovación y la apropiación del entorno rural. Esta situación afecta la formación temprana de capacidades y reduce las oportunidades para fortalecer el relevo generacional del sector agropecuario.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

En consecuencia, las condiciones descritas evidencian que, aunque el municipio de Puerto Caicedo cuenta con importantes capacidades humanas, culturales, productivas y organizativas, persisten brechas estructurales que limitan el desarrollo integral de sus actores rurales. La insuficiente consolidación de capacidades técnicas, productivas, organizacionales y comunitarias restringe la posibilidad de que productores, organizaciones y comunidades rurales fortalezcan sus procesos, incrementen su competitividad, generen mayores oportunidades económicas y contribuyan de manera más efectiva al desarrollo sostenible del territorio.

El proyecto establece como objetivo general **FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ACTORES PRODUCTIVOS Y ORGANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO**, y contempla los siguientes indicadores y metas.

INDICADOR DEL OBJETIVO	META
Proyectos productivos cofinanciados	1
Mujeres beneficiadas	1
Asociaciones u organizaciones apoyadas|	1
Instituciones territoriales apoyadas	1
Asociaciones fortalecidas	1

Para alcanzar dicho objetivo, la alternativa de solución contempla la ejecución 8 actividades relacionadas en el presupuesto, y comprenden entre otros, talleres, suministros de insumos, refrigerios, almuerzos, semillas, plántulas, herramientas, materiales y equipos. .

Estas actividades permitirán fortalecer integralmente las capacidades técnicas, productivas, organizacionales y pedagógicas de los actores rurales de Puerto Caicedo, beneficiando directamente a 80 familias rurales y dos instituciones educativas, mediante cinco líneas de acción orientadas al fortalecimiento de una comunidad indígena, emprendimientos avícolas liderados por mujeres, una organización piscícola, huertas escolares y tres asociaciones rurales, a través de capacitación, transferencia tecnológica y dotación de activos, equipos, herramientas e insumos, promoviendo la seguridad y autonomía alimentaria, la generación de ingresos, la innovación, la sostenibilidad, la competitividad y el fortalecimiento organizacional del sector rural.

En conjunto, estas intervenciones constituyen una estrategia integral de fortalecimiento que articula el desarrollo de capacidades, la transferencia tecnológica, la innovación, el fortalecimiento organizacional y la dotación de activos estratégicos, contribuyendo al mejoramiento de la competitividad, la sostenibilidad, la inclusión social y el desarrollo integral de los actores productivos y las organizaciones rurales del municipio de Puerto Caicedo, Putumayo.

El proyecto mediante el cual se pretende satisfacer la necesidad identificada se encuentra articulado con el **Plan de Desarrollo Municipal "Para Servir a Puerto Caicedo 2024-2027"**, dentro de la estrategia "PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO CON DESARROLLO ECONOMICO", específicamente en materia de proporcionar acceso a recursos, tecnología, capacitación, asistencia técnica y financiamiento para mejorar sus procesos productivos, diversificar sus actividades, aumentar su productividad y competitividad en el mercado, y generar ingresos sostenibles para sus familias y comunidades.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

De esta manera, la ejecución de las estrategias propuestas responde a una necesidad previamente identificada y contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Municipio en materia de implementar un proceso integral de fortalecimiento de los actores productivos y las organizaciones rurales del municipio.

El proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"** se encuentra formulado como una alternativa de solución orientada a implementar un proceso integral de fortalecimiento de los actores productivos y las organizaciones rurales del municipio de Puerto Caicedo, mediante una estrategia articulada que combine el desarrollo de capacidades técnicas, productivas, organizacionales, administrativas, comunitarias y pedagógicas con la dotación de activos productivos, equipos, herramientas e insumos estratégicos, promoviendo la adopción de tecnologías apropiadas, la innovación, la sostenibilidad y la competitividad del sector rural.

La intervención beneficiará directamente a 80 familias rurales y dos instituciones educativas rurales, a través de cinco líneas de acción complementarias que responden a las necesidades de los diferentes actores del territorio. En primer lugar, se fortalecerá una comunidad indígena mediante un proyecto productivo con enfoque diferencial, orientado a consolidar su autonomía alimentaria y generar oportunidades de ingreso a partir de la transformación de materias primas para la producción de alimento concentrado destinado a especies menores, integrando procesos de capacitación, transferencia de conocimientos y dotación de maquinaria e insumos especializados.

De igual manera, el proyecto impulsará el fortalecimiento de emprendimientos liderados por mujeres rurales mediante el desarrollo de unidades productivas avícolas, promoviendo su autonomía económica, la generación de ingresos y la seguridad alimentaria, a través del suministro de activos productivos, insumos y procesos de formación que contribuyan a la sostenibilidad de sus iniciativas.

Como parte del fortalecimiento del sector piscícola, se apoyará a una organización conformada por quince productores mediante el suministro de insumos para los ciclos productivos y la incorporación de procesos de transferencia tecnológica basados en el uso de complejos enzimáticos y probióticos, orientados a mejorar la calidad del agua, optimizar las condiciones físicas y químicas de las unidades de producción, incrementar la productividad y promover sistemas acuícolas ambientalmente sostenibles.

La alternativa también contempla el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y productivos en dos instituciones educativas rurales mediante la implementación de huertas escolares como espacios de aprendizaje, favoreciendo la formación de competencias en producción agropecuaria sostenible, educación ambiental, seguridad alimentaria y emprendimiento rural, contribuyendo al relevo generacional y a la apropiación de prácticas responsables con el territorio.

Además, se fortalecerán las capacidades administrativas y organizacionales de tres asociaciones rurales mediante la dotación de equipos tecnológicos que optimicen sus procesos administrativos, financieros, contables y de gestión documental, mejorando su capacidad institucional, su competitividad y sus posibilidades de articulación con programas, proyectos y fuentes de financiación que impulsen el desarrollo de sus organizaciones.

Para el presente proceso, el Municipio de Puerto Caicedo establece como presupuesto oficial la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000,00) M/CTE.** En atención a la naturaleza del objeto contractual y al

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

presupuesto oficial establecido por la Entidad, corresponde adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía,** de conformidad con las disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su reglamentación.

La contratación permitirá materializar la solución técnica definida para atender la problemática identificada, garantizando el fortalecimiento de los actores productivos y las organizaciones rurales del sector de agricultura y desarrollo rural objeto de intervención. Por lo anterior, el **Municipio de Puerto Caicedo** requiere adelantar el proceso de selección para contratar la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO".**

La contratación se encuentra justificada en la necesidad de fortalecer integralmente a los actores productivos y las organizaciones rurales con la intervención a 80 familias rurales y dos instituciones educativas rurales, a través de cinco líneas de acción complementarias que responden a las necesidades de los diferentes actores del territorio.

En consideración de lo anterior se fortalecerán comunidades, organizaciones, emprendimientos e instituciones educativas rurales mediante proyectos con enfoque diferencial orientados a la seguridad y autonomía alimentaria, generación de ingresos y desarrollo sostenible, a través de la transformación de materias primas y producción de alimento para especies menores, unidades avícolas lideradas por mujeres rurales, fortalecimiento de sistemas acuícolas mediante insumos y transferencia tecnológica, implementación de huertas escolares para promover producción sostenible, educación ambiental, emprendimiento y relevo generacional, y dotación tecnológica a asociaciones rurales para optimizar su gestión administrativa, financiera, contable y documental, fortaleciendo sus capacidades productivas, organizacionales y de articulación institucional.

En consecuencia, resulta necesario iniciar las actuaciones precontractuales correspondientes para la selección del contratista que ejecute el suministro de los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, con un presupuesto oficial de **$95.000.000,00 M/CTE.**, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios que rigen la contratación estatal.

De esta manera, el proceso contractual constituye el mecanismo necesario para materializar la solución prevista en el proyecto de inversión y satisfacer la necesidad pública identificada por el Municipio de Puerto Caicedo, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de los objetivos establecidos en sus instrumentos de planeación.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar:

contrato de suministro de bienes y servicios para el **FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO**.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto del Contrato está codificado en alguno o alguno de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos	10121604	Alimento avícola
80111701	Servicios de contratación de personal	51191905	Suplementos vitamínicos
30102012	Lámina de zinc	10111304	Tazones o equipo para alimentación de mascotas
30111601	Cemento	24121807	Recipientes de plástico
20142904	Tanque plástico	10121702	Alimento granulado para peces
24111503	Bolsas plásticas	21111602	Suministros para piscicultura
10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio (NPK)	47101518	Acondicionadores de agua
10171504	Abono	41116116	Kits o suministros para pruebas ambientales
10171603	Fertilizante de fósforo	10151507	Semillas o plántulas de pepino cohombro
10171801	Acondicionador orgánico de suelos	50405601	Pimentón ají
10171802	Acondicionador inorgánico de suelos	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
60121104	Papel de dibujo Bond	10151518	Semillas o plántulas de tomate
31201522	Cinta adhesiva de transferencia	50403101	Cebollín chino
44121708	Marcadores	21102305	Material para sombras para agricultura
14111514	Blocs de papel o cuadernos	11162111	Malla
44121701	Bolígrafos rollerball	10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
44121804	Borradores	10191509	Insecticidas
44121707	Lápices	10171702	Fungicidas
44121619	Tajalápices manuals	27112004	Palas
45111616	Proyectores de video	27112002	Azadones
81112401	Alquiler de hardware de computadores	27112001	Machetes
80161507	Servicios audiovisuales	31152002	Alambre de púas
86141702	Tecnología audiovisual	31162004	Clavos de mampostería
10121507	Forraje compuesto	24101506	Carretas de empujar
10121503	Maíz para forraje	40142008	Mangueras de agua
21102101	Máquinas agrícolas de briqueta	20122504	Paquetes de manguera de tubería flexible
23181502	Maquinaria de molido	43211508	Computadores personales
23181511	Conformadora	43212110	Impresoras de múltiples funciones
26101504	Motores diésel	43212104	Impresoras de inyección de tinta
90101802	Servicios de comidas a domicilio	43211711	Escáneres
90101603	Servicios de cáterin		

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones y obligaciones:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ejecución del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"**, se desarrollará de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

- **Actividad 1. Fomentar proyectos productivos con enfoque diferencial.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE INSUMO
1	Taller participativo en producción agropecuaria sostenible con una extensión horaria de 8 horas. Profesional: Título profesional en ingeniería agronómica, administrador de empresas agropecuarias, ingeniería forestal, ingeniero agrícola, médico veterinario, zootecnista, médico veterinario zootecnista o áreas afines con conocimiento en el desarrollo de prácticas sostenibles que contribuyen al mejoramiento de la productividad y competitividad de los sistemas productivos. Experiencia General: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo (01) año en ejercicio profesional contado a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia Específica: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la implementación de proyectos productivos agropecuarios, asistencia técnica o extensión agropecuaria. El profesional sera responsable de diseñar y ejecutar las actividades de producción agropecuaria y fortalecimiento de las capacidades productivas y deberá contar con disponibilidad para desplazarse a la comunidad.
2	Teja zinc metálica ondulada calibre 35 (0.17 mm), ancho 0.8 M*3,6 m de largo. Formada en frío a partir de láminas de acero galvanizado en caliente ofreciendo alta resistencia y protección.
3	Cemento gris de uso general (Finura Blaine, min.(cm2/gr). Retenido Tamiz 45 µm (%); Ancho: 52 cm; Alto: 62.5 cm; Largo:12 cm. Presentación X 50 kg. Puesto en sitio
4	Caneca plástica de 180 litros con tapa hermética
5	Bolsas de ensilaje de 120x60 cm, calibre 7
6	Fertilizante Mezclas Con NPK (Fertilizante Complejo Granulado N-P-K Para Aplicación Al Suelo. Nitrógeno Total (N) 17%; Fósforo Asimilable (P2O5) 6%; Potasio Soluble En Agua (K2O) 18%; Magnesio (MgO) 2%; Azufre (S) 1%. Presentación: Bulto X 50 Kilos).
7	Abono Orgánico De Composición Química: Cenizas min 20%, materia orgánica min 65%, carbono orgánico min 25%, Nitrógeno 1.5%, fosfoto min 0.5%, potasio min 14%, calcio min 3%, magnesio min 2%, azufre min 2%). Presentación: Bulto X 20 Kg.
8	Roca fosfórica (Aspecto polvo color gris ligeramente marrón olor intensidad media ignición incombustible inflamabilidad no inflamable explosividad no explosivo humedad máxima 5%, fósforo (p2o5) 26% calcio (cao) 10%, fluor (F) 4%. Presentación 50 kg.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

9	Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos.
10	**KIT DE MATERIAL PARA TRABAJO PRACTICO**: Pliegos papel bond blanco 75 g, 70x 100 cm (4), cinta adhesiva de enmascarar ancha, (1), marcadores punta gruesa, permanente, secado rápido (2), hojas papel blanco de calidad media tamaño carta (20), lapiceros tinta negra, con mecanismo retráctil y secado rápido (2), borrador de goma blanco (2), lápiz mina media, grado 2B(2), Sacapuntas metálico manual (1), caja de colores vivos set 12 colores básicos por altura: 17 cm(1). (ANEXO 1)
11	**HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES: S**e requiere el alquiler de computador portátil, video beam y soporte para proyección en cada uno de los talleres. (ANEXO 2)
12	**MATERIAS PRIMAS LOCALES DESHIDRATADAS:** Incluye material vegetal de banano chiro (10kg), plátano (10kg), Banano (15kg), Bore (14kg), Yuca (15kg), Maíz (30 kg), Matarraton (15kg), Nacedero (15kg). (ANEXO 3)
13	Peletizadora agrícola (Producción 350-400 kg/hora de alimento concentrado). Entregado e instalado en cada unidad productiva.
14	Motor Diesel horizontal Potencia 24 Hp. RPM: Min 2.000 Encendido: Manual Peso: Min 80 Kg Con accesorios para la instalación y funcionamiento.
15	Refrigerio para productores agrícolas, pecuarias y transformadores. (ANEXO 4 - FICHA TECNICA).
16	Almuerzo para productores agrícolas, pecuarias y transformadores. (ANEXO 5 - FICHA TECNICA).

La actividad comprende la implementación de un proyecto productivo con enfoque diferencial dirigido a una comunidad indígena, mediante la dotación de maquinaria, equipos, herramientas, insumos agrícolas y materias primas estratégicas para la producción de alimento concentrado destinado a especies menores, promoviendo el aprovechamiento sostenible de los recursos locales, la adopción de tecnologías apropiadas, el fortalecimiento de la autonomía alimentaria y la generación de alternativas productivas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la comunidad. Como complemento a la intervención, se desarrollarán procesos de capacitación en producción agropecuaria sostenible, abordando temáticas relacionadas con el aprovechamiento de materias primas locales, formulación y balance de alimentos para especies menores, producción de forraje mediante hidroponía artesanal, lombricultura artesanal y manejo sostenible de especies menores, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas de los beneficiarios y garantizar la apropiación y sostenibilidad de la iniciativa, las cuales se abordaran de la siguiente manera:

Taller participativo

DIA 1

- Registro, presentación y contextualización del taller (Socialización de objetivos y metodología).
- Producción agropecuaria sostenible (Comprensión de los principios de sostenibilidad aplicados a los sistemas productivos locales).
- Aprovechamiento de materias primas locales (Identificación del potencial nutricional y productivo de materias primas disponibles en el territorio).
- Formulación y balance de alimentos para especies menores (Elaboración de mezclas balanceadas utilizando

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

recursos locales).
- Práctica de transformación de materias primas (Preparación de mezclas para la producción de alimento concentrado.).

DIA 2

- Producción de forraje mediante hidroponía artesanal (Conocimiento de alternativas sostenibles para alimentación animal).
- Lombricultura artesanal y producción de abonos orgánicos (Fortalecimiento de prácticas para el aprovechamiento de residuos orgánicos y mejoramiento del suelo).
- Manejo sostenible de especies menores (Aplicación de buenas prácticas de alimentación, sanidad y bienestar animal).
- Operación de la peletizadora agrícola (Apropiación del funcionamiento, mantenimiento básico y medidas de seguridad del equipo).
- Elaboración práctica de alimento concentrado (Producción de alimento concentrado mediante el uso de materias primas locales y la peletizadora).
- Evaluación, conclusiones y cierre (Consolidación de aprendizajes y compromisos para la implementación del proyecto).

- **Actividad 2. Fortalecer iniciativas productivas con enfoque de género.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE INSUMO
1	Alimento balanceado para pollos en la fase de iniciación, Peletizado, con una composición de Proteína mínimo 21,0%, Grasa mínimo 2%, Fibra máximo 6.0%, Cenizas máximo 8.0%, Humedad máximo 13%. Registro ICA. Presentación: Bulto 40 kg y lote de fabricación no mayor a tres (3) en el momento de la entrega.
2	Alimento balanceado para pollos en la fase de engorde, Peletizado, con una composición de Proteína mínimo 19,0%, Grasa mínimo 2.5%, Fibra máximo 5.0%, Cenizas máximo 8.0%, Humedad máximo 13%. Registro ICA. Presentación: Bulto 40 kg y lote de fabricación no mayor a tres (3) en el momento de la entrega.
3	Multivitamínico x 25 gramos, composición: Composición: Vitamina A: 500.000 UI; Vitamina D: 50.000 UI; Vitamina K3: 500 UI; Vitamina K (Menadiona): 300 mg; Vitamina C: 2.000 mg; Vitamina B2: 200 mg; Vitamina B12: 500 mcg; Cloruro de sodio: 1.800 mcg; Cloruro de potasio: 1.900 mcg; excipientes c.s.p. 100 g.
4	Comedero manual para aves, tipo tolva, de plástico con capacidad máxima de 12 kilos.
5	Bebedero automático de plástico con válvula, capacidad 80 a 100 aves. Tipo campana

La actividad está orientada al fortalecimiento de diez (10) unidades productivas avícolas lideradas por mujeres rurales, mediante el suministro de insumos pecuarios para la implementación de un ciclo productivo de 50 pollos de engorde por beneficiaria, con el propósito de mejorar la capacidad productiva, fortalecer la seguridad alimentaria de los hogares y generar alternativas sostenibles para la obtención de ingresos y el empoderamiento económico de las mujeres rurales.

- **Actividad 3. Mejorar las capacidades productivas de las unidades piscícolas y Actividad 4.**

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Suministrar materiales a unidades piscícolas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE INSUMO
1	Taller participativo en producción piscícola sostenible con una extensión horaria de 8 horas. Profesional: Título profesional en administrador de empresas agropecuarias, médico veterinario, zootecnista, médico veterinario zootecnista o áreas afines con conocimiento en el desarrollo de prácticas sostenibles que contribuyen al mejoramiento de la productividad y competitividad de los sistemas piscícolas Experiencia General: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo (01) año en ejercicio profesional contado a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia Específica: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la implementación de proyectos productivos agropecuarios, asistencia técnica o extensión agropecuaria. El profesional será responsable de diseñar y ejecutar las actividades de producción agropecuaria y fortalecimiento de las capacidades productivas.
2	Alimento balanceado para peces con proteína (min) 30%; grasa (min) 4%; fibra (Max) 5%; cenizas (Max) 12%; humedad (Max) 13%. Con registro ICA. Presentación: Empacado en bolsa de polipropileno por 40 kg, extruido.
3	Kit colorimétrico de medición de 4 niveles de parámetros en agua dulce, incluidos el pH, el amoníaco, el nitrito y el nitrato. Incluye 4 tubos de ensayo de vidrio con tapas herméticas, 1tina de almacenamiento y un folleto de instrucciones sobre cómo corregir las condiciones inseguras del agua.
4	Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos.
5	Sal blanca, compuesta de cloruro de sodio (%m/Mnacl min 90); humedad (%m/mde H2O max 5). Bulto 20 kg.
6	Complejo enzimático con próbioticos, presentación en sobre de 50 gramos. Componentes: Producto de fermentación de Aspergillus Orizae; Amylasa, Proteasa, Celulosa, Pectinasa, Celulosa, Pectinasa, Xynalasa, Phytasa. Probioticos: Bifidobactrium Longhum, Bifidobacterium Thermophilium, Bacilus Subtilus y Lactobacillus Acidophilus. Propiedades fisicas y quimicas: Apariencia: Polvo; Color: Beige claro; Olor: Caracteristico; Sabor: Ligeramente dulce; PH: 7 en solucion acuosa; Densidad: 1.13 a 1.18 kg/lit.

La actividad contempla el fortalecimiento de las capacidades productivas de una asociación conformada por quince (15) productores piscícolas, mediante el suministro de insumos estratégicos para el desarrollo de los ciclos productivos y la incorporación de tecnologías orientadas al mejoramiento de la productividad y la sostenibilidad de las unidades de producción. La intervención comprende la dotación de alimento balanceado, un kit colorimétrico para el monitoreo de los parámetros fisicoquímicos del agua y un complejo enzimático con probióticos que favorece el equilibrio del ecosistema acuático, optimiza la calidad del agua y mejora las condiciones productivas de los estanques en tierra. Como complemento, se desarrollará un taller participativo en producción piscícola sostenible, orientado a fortalecer las capacidades técnicas de los productores en buenas prácticas de manejo, monitoreo de la calidad del agua, nutrición, sanidad y aplicación de tecnologías que contribuyan a incrementar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de la actividad piscícola, descrito a continuación:

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Taller participativo

- Registro, instalación y contextualización del taller (Presentación de los objetivos, metodología y alcance del proceso de fortalecimiento).
- Producción piscícola sostenible y buenas prácticas de manejo (Fortalecer los conocimientos sobre producción piscícola sostenible, manejo técnico de estanques en tierra, bienestar animal y factores que inciden en la productividad y competitividad de las unidades piscícolas).
- Calidad del agua en sistemas piscícolas (Comprender la importancia de la calidad del agua como factor determinante para el crecimiento, supervivencia y desempeño productivo de los peces).
- Interpretación de parámetros fisicoquímicos del agua mediante el uso del kit colorimétrico (Desarrollar habilidades para medir e interpretar parámetros como pH, amoníaco, nitritos y nitratos, identificando oportunamente condiciones que afectan la producción y estableciendo medidas correctivas).
- Nutrición y alimentación en piscicultura (Fortalecer conocimientos sobre requerimientos nutricionales, suministro adecuado del alimento balanceado, manejo de raciones y estrategias para mejorar la conversión alimenticia).
- Uso de complejos enzimáticos y probióticos en sistemas piscícolas (Comprender el funcionamiento y aplicación de complejos enzimáticos y probióticos como herramientas para mejorar la calidad del agua, favorecer el equilibrio microbiológico, optimizar el aprovechamiento del alimento y reducir el impacto ambiental de la producción).
- Estrategias para mejorar la productividad y competitividad de las unidades piscícolas (Identificar prácticas de manejo que contribuyan a incrementar la productividad, reducir pérdidas, optimizar costos de producción y fortalecer la sostenibilidad de las unidades piscícolas).
- Evaluación, conclusiones y cierre (Consolidar los conocimientos adquiridos, resolver inquietudes y establecer compromisos para la aplicación de las tecnologías y buenas prácticas en las unidades productivas).

- **Actividad 5. Desarrollar talleres educativos con dos instituciones educativas del municipio y Actividad 6. Fortalecer con materiales a dos instituciones educativas del municipio.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE INSUMO
1	Taller participativo en producción agropecuaria con enfoque pedagógico con una extensión horaria de 4 horas. Profesional: Título profesional en ingeniería agronómica, administrador de empresas agropecuarias, ingeniería forestal, ingeniero agrícola, médico veterinario, zootecnista, médico veterinario zootecnista o áreas afines con conocimiento en el desarrollo de proyectos productivo o huertas escolares. Experiencia General: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo (01) año en ejercicio profesional contado a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia Específica: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la implementación de proyectos productivos agropecuarios, asistencia técnica o extensión agropecuaria. El profesional será responsable de planificar y desarrollar las actividades de capacitación orientadas al establecimiento y manejo de huertas con enfoque de producción agropecuaria sostenible, fortaleciendo las capacidades de estudiantes, docentes y comunidad educativa mediante metodologías teórico-prácticas que promuevan el uso eficiente de los recursos naturales, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria. El profesional deberá contar con disponibilidad para desplazarse a la comunidad.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

2	Semilla de pepino cohombro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.
3	Semilla de pimentón en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.
4	Semilla de cilantro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.
5	Semilla de tomate contó en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.
6	Semilla de cebollín en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.
7	Plástico Negro 8 metros de ancho Calibre 8.0
8	Polisombra al 65 % de sombra Polietileno de alta densidad 100% por 4 metros de ancho.
9	Malla plástica gallinero color negro cuadricula 1 X 1. Presentación en rollos de 1.80 cm de altura x 50 metros de longitud.
10	Abono Orgánico De Composición Química: Cenizas min 20%, materia organica min 65%, carbono organico min 25%, Nitrogeno 1.5%, fosfoto min 0.5%, potasio min 14%, calcio min 3%, magnesio min 2%, azufre min 2%). Presentación: Bulto X 20 Kg.
11	Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos.
12	Plántula de guanábana injertada, con altura entre 1.30-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.
13	Plántula de aguacate injertada, con altura entre 40-60 cm, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.
14	Plántula de mandarina injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.
15	Plántula de naranja injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.
16	Bomba Manual Atomizador Descripcion: Comprende tapa con sello hermético, Tanque con capacidad de 1.8 litros, boquillas regulables, válvula de seguridad, palanca de presión

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

17	Safersoil Descripción: Biofungicida microbiológico en polvo mojable, formulado con Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae y Trichoderma harzianum (5 × 10^8 conidias/g), y Paecilomyces lilacinus (5 × 10^8 conidias/g), con contenido total de 1 × 10^9 conidias/g. Presenta un pH al 10 % entre 5 y 7 y humedad máxima de 10 %. Formulación en polvo mojable, con vida útil de 12 meses, conservado en ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol. Presentación en bolsa de bioluminio/flexible de 500 g
18	Safermix Descripción: Biocontrolador microbiológico en polvo mojable, formulado con Beauveria bassiana (4 × 10^8 UFC/g), Metarhizium anisopliae (4 × 10^8 UFC/g), Lecanicillium lecanii (1 × 10^8 UFC/g) y Bacillus thuringiensis (1 × 10^8 UFC/g), con contenido total de 1 × 10^9 UFC/g. pH al 10 % entre 5 y 7, densidad de 0,8 g/cm³ y humedad máxima de 10 %. Formulación en polvo mojable, con vida útil de 12 meses bajo almacenamiento en ambiente fresco y seco, protegido de la luz solar. Presentación en bolsa de bioluminio flexible de 500 g.
19	Pala Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dimensiones de 100 cm de largo × 15 cm de ancho × 30 cm de alto. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.
20	Azadón Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dureza entre 45 y 50 HRC. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.
21	Machete 24" Cacha Fundida
22	Alambre de pua calibre 16.5 por 400 m
23	Puntillas 2-1/2" caja x 1000 grs
24	Palin Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dimensiones de 19 cm de ancho × 160 cm de alto × 0,20 cm de espesor. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.
25	Carrea Buggy Descripción: Carreta robusta y versátil, diseñada para facilitar el transporte de cargas en diferentes entornos, con chasis metálico, capacidad desde 70 litros, rueda antipinchazo.
26	Manguera expandible y flexible de 20 m, fabricada en PVC, con peso aproximado de 900 g y presión máxima de trabajo de 10 PSI. Incluye pistola de riego y accesorios de adpataciÓn.
27	Alimento balanceado para pollos en la fase de iniciación, Peletizado, con una composición de Proteína mínimo 21,0%, Grasa mínimo 2%, Fibra máximo 6.0%, Cenizas máximo 8.0%, Humedad máximo 13%. Registro ICA. Presentación: Bulto 40 kg y lote de fabricación no mayor a tres (3) en el momento de la entrega.
28	Alimento balanceado para pollos en la fase de engorde, Peletizado, con una composición de Proteína minimo 19,0%, Grasa mínimo 2.5%, Fibra máximo 5.0%, Cenizas máximo 8.0%, Humedad máximo 13%. Registro ICA.Presentación: Bulto 40 kg y lote de fabricación no mayor a tres (3) en el momento de la entrega.
29	Multivitaminico x 25 gramos, composicion: Vitamina A: 500.000 UI; Vitamina D: 50.000 UI; Vitamina K3: 500 UI; Vitamina K (Menadiona): 300 mg; Vitamina C: 2.000 mg; Vitamina B2: 200 mg; Vitamina B12: 500 mcg; Cloruro de sodio: 1.800 mcg; Cloruro de potasio: 1.900 mcg; excipientes c.s.p. 100 g.
30	Comedero manual para aves, tipo tolva, de plástico con capacidad máxima de 12 kilos.
31	Bebedero automático de plástico con válvula, capacidad 80 a 100 aves. Tipo campana

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

32	Teja zinc metálica ondulada calibre 35 (0.17 mm), ancho 0.8 M*3,6 m de largo. Formada en frío a partir de láminas de acero galvanizado en caliente ofreciendo alta resistencia y protección.
33	Malla plástica pollito, diámetro de ojo 3/4", 1.5 m de altura, dimensión de orificios 25-30 mm.
34	Varilla 3/8" x 6 mts
35	**KIT DE MATERIAL PARA TRABAJO PRACTICO**: Pliegos papel bond blanco 75 g, 70x 100 cm(4), cinta adhesiva de enmascarar ancha, (1), marcadores punta gruesa, permanente, secado rápido (2), hojas papel blanco de calidad media tamaño carta (20),lapiceros tinta negra, con mecanismo retráctil y secado rápido(2), borrador de goma blanco(2), lápiz mina media, grado 2B(2), Sacapuntas metálico manual (1), caja de colores vivos set 12 colores básicos por altura: 17 cm(1). (ANEXO 1)
36	**HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES:** Se requiere el alquiler de computador portátil, video beam y soporte para proyección en cada uno de los talleres. (ANEXO 2)

La actividad contempla el fortalecimiento de dos (2) instituciones educativas rurales mediante la implementación de espacios pedagógico-productivos orientados a promover la producción agropecuaria sostenible, la educación ambiental y la seguridad alimentaria. La intervención comprende el suministro de semillas hortícolas, plántulas frutales, herramientas, insumos agrícolas, materiales para el establecimiento y protección de las huertas escolares, así como insumos para el fortalecimiento de un módulo avícola con fines pedagógicos, favoreciendo procesos de aprendizaje práctico y el desarrollo de competencias en producción sostenible. Como complemento, se desarrollará un taller participativo en producción agropecuaria con enfoque pedagógico, orientado a fortalecer los conocimientos de estudiantes y docentes en el establecimiento, manejo y sostenibilidad de huertas escolares, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, el trabajo colaborativo, la cultura ambiental y el relevo generacional en el sector rural.

Taller participativo

- Registro, instalación y presentación del taller (Socialización de los objetivos, metodología y alcance del fortalecimiento de las huertas escolares).
- Producción agropecuaria con enfoque pedagógico (Comprender la importancia de la producción agropecuaria como herramienta de aprendizaje, formación integral y desarrollo rural).
- Seguridad alimentaria y educación ambiental (Fortalecer conocimientos sobre producción de alimentos, hábitos sostenibles y conservación de los recursos naturales).
- Diseño, establecimiento y manejo de huertas escolares (Desarrollar capacidades para la planificación, establecimiento y mantenimiento de huertas escolares sostenibles).
- Producción sostenible de hortalizas y especies frutales (Fortalecer conocimientos sobre establecimiento, manejo agronómico y aprovechamiento de especies hortícolas y frutales).
- Manejo sostenible del suelo y uso de abonos orgánicos (Promover prácticas para mejorar la fertilidad del suelo mediante el uso de abonos orgánicos y acondicionadores agrícolas).
- Uso de bioinsumos y control biológico de plagas y enfermedades (Fortalecer capacidades para el manejo fitosanitario sostenible mediante bioinsumos y control biológico).
- Manejo básico de módulos avícolas escolares y bienestar animal (Desarrollar conocimientos para el manejo adecuado de aves de corral con fines pedagógicos, productivos y de bienestar animal).
- Uso seguro de herramientas agrícolas e infraestructura para huertas (Promover el uso adecuado de herramientas, sistemas de riego e infraestructura para el establecimiento y mantenimiento de las huertas escolares).

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

- Trabajo colaborativo y apropiación de los espacios pedagógico-productivos (Fomentar el trabajo en equipo, la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia por los espacios productivos escolares).
- Relevo generacional y fortalecimiento de la cultura agropecuaria rural. Evaluación y cierre (Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del relevo generacional y consolidar los conocimientos adquiridos durante la jornada).

- **Actividad 7. Entregar insumos tecnológicos a las organizaciones agrícolas del municipio y Actividad 8. Entregar insumos tecnológicos a las organizaciones pecuarias del municipio.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE INSUMO
1	Computador portátil con memoria RAM de 40 GB, tipo de memoria RAM DDR4, disco duro SSD de 512 GB, procesador AMD, Conectividad Bluetooth, wifi, HDMI y USB, con pantalla de 15,6"
2	Impresora multifunción de inyección de tinta, a color, blanco y negro, velocidad de impresión de 33ppm, conectividad Wifi, Bluetooth y puerto USB
3	Escáner alimentador de hojas múltiples, velocidad de escaneo de 35ppm y resolución óptica mínima de 1.200 dpi.

Esta actividad contempla el fortalecimiento de las capacidades administrativas y organizacionales de tres (3) asociaciones productivas, integradas por aproximadamente treinta (30) familias del sector rural, mediante la dotación de equipos tecnológicos destinados a optimizar los procesos administrativos, contables, financieros y documentales. La entrega de computadores portátiles, impresoras multifuncionales y escáneres facilitará la gestión de registros administrativos, facturación, organización y digitalización de archivos, elaboración de informes, seguimiento contable y atención de los requerimientos institucionales, fortaleciendo la capacidad operativa de las organizaciones para acceder a programas, gestionar proyectos y consolidar procesos de comercialización, contribuyendo al mejoramiento de su competitividad, sostenibilidad y desarrollo organizacional.

ANEXOS				
ITEM	**ANEXO**	**DESCRIPCIÓN DE INSUMO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**CANTIDAD**
ANEXOS DE LA Actividad 1. Fomentar proyectos productivos con enfoque diferencial y la Actividad 6. Fortalecer con materiales a dos instituciones educativas del municipio.				
ANEXO 1: KIT DE MATERIAL PARA TRABAJO PRACTICO				
Descripción de insumo		**Unidad de pago**		**Cantidad**
Papel Bond Blanco 75 G 70x 100 Cm		Unidad		4
Cinta Adhesiva De Enmascarar Ancha		Unidad		1
Marcadores Punta Gruesa, Permanente, Secado Rápido		Unidad		2
Hojas Papel Blanco De Calidad Media Tamaño Carta		Unidad		20
Lapiceros Tinta Negra, Con Mecanismo Retráctil y Secado Rápido		Unidad		2

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Borrador De Goma Blanco	Unidad	2
Lápiz Mina Media, Grado 2B	Unidad	2
Sacapuntas Metálico Manual	Unidad	1
Caja De Colores Vivos Set 12 Colores Básicos Por Altura: 17 CM	Unidad	1
ANEXO 2: HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES		
Computador	Unidad	1
Video BEAM	Unidad	1
Telon de Proyección	Unidad	1
ANEXO 3: MATERIAS PRIMAS LOCALES DESHIDRATADAS		
Banano Chiro	Kilo	10
Platano	Kilo	10
Banano	Kilo	15
Bore	Kilo	14
Yuca	Kilo	15
Maiz	Kilo	30
Matarraton	Kilo	15
Nacedero	Kilo	15

ITEM	ANEXO	DESCRIPCIÓN DE INSUMO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
4	**ANEXO 4**	Refrigerio para productores agrícolas, pecuarias y transformadores. (ANEXO 3 - FICHA TECNICA)	Cada refrigerio será mediante la entrega de las siguientes opciones: 1.Pastel de sándwich de jamón y queso (harina de 120 gr combinado con proteína 80gr) 2.Pastel de sándwich de pollo (harina de 80 gr combinado con proteína 120gr) 3.Pastel hojaldra de carne o pollo (harina de 120 gr combinado con proteína 80gr) La opción deberá ir acompañada de 7 onzas de jugo, yogurt, bebida carbonatada o avena.	50
5	**ANEXO 5**	Almuerzo para productores agrícolas, pecuarias y transformadores. (ANEXO 4 - FICHA TECNICA)	Suministro de Almuerzo: Descripción: compuesto por un plato con una porción equivalente a 180 gr proteína (carne roja y/o blanca), una porción de 150 gr de harina (papa, yuca, plátano o arepa), una porción de 100 gramos de verduras y/o fruta (Tomate, Frijol, Lentejas, Arvejas o frutas). La opción concertada ira acompañada de 7 onzas de jugo, yogurt, bebida carbonatada o avena.	50

ANEXOS DE LA Actividad 5. Desarrollar talleres educativos a dos instituciones educativas del municipio y la Actividad 6. Fortalecer con materiales a dos instituciones educativas del municipio.

INSTITUCIÓN 1

Descripción de insumo	Unidad de pago	Cantidad

Taller participativo en producción agropecuaria con enfoque pedagógico con una extensión horaria de 4 horas. Profesional: Título profesional en ingeniería agronómica, administrador de empresas agropecuarias, ingeniería forestal, ingeniero agrícola, médico veterinario, zootecnista, médico veterinario zootecnista o áreas afines con conocimiento en el desarrollo de proyectos productivo o huertas escolares. Experiencia General: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo (01) año en ejercicio profesional contado a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia Específica: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la implementación de proyectos productivos agropecuarios, asistencia tecnica o extension agropecuaria. El profesional será responsable de planificar y desarrollar las actividades de capacitación orientadas al establecimiento y manejo de huertas con enfoque de producción agropecuaria sostenible, fortaleciendo las capacidades de estudiantes, docentes y comunidad educativa mediante metodologías teórico-prácticas que promuevan el uso eficiente de los recursos naturales, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria. El profesional deberá contar con disponibilidad para desplazarse a la comunidad.	TALLER	1
Semilla de pepino cohombro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	3
Semilla de pimentón en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	3
Semilla de cilantro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	3
Semilla de tomate contó en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	3
Semilla de cebollín en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	3

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Plástico Negro 8 metros de ancho Calibre 8.0	METROS	5
Polisombra al 65 % de sombra Polietileno de alta densidad 100% por 4 metros de ancho.	METROS	70
Malla plástica gallinero color negro cuadricula 1 X 1. Presentación en rollos de 1.80 cm de altura x 50 metros de longitud.	ROLLO	1
Abono Orgánico De Composición Química: Cenizas min 20%, materia organica min 65%, carbono organico min 25%, Nitrogeno 1.5%, fosfoto min 0.5%, potasio min 14%, calcio min 3%, magnesio min 2%, azufre min 2%). Presentación: Bulto X 20 Kg.	BULTO	5
Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos.	BULTO	5
Plántula de guanábana injertada, con altura entre 1.30-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	2
Plántula de aguacate injertada, con altura entre 40-60 cm, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	2
Plántula de mandarina injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	2

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Plántula de naranja injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	2
Bomba Manual Atomizador Descripcion: Comprende tapa con sello hermético, Tanque con capacidad de 1.8 litros, boquillas regulables, válvula de seguridad, palanca de presión	UNIDAD	1
Safersoil Descripción: Biofungicida microbiológico en polvo mojable, formulado con Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae y Trichoderma harzianum (5 × 10^8 conidias/g), y Paecilomyces lilacinus (5 × 10^8 conidias/g), con contenido total de 1 × 10^9 conidias/g. Presenta un pH al 10 % entre 5 y 7 y humedad máxima de 10 %. Formulación en polvo mojable, con vida útil de 12 meses, conservado en ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol. Presentación en bolsa de bioluminio/flexible de 500 g	SOBRE	1
Safermix Descripción: Biocontrolador microbiológico en polvo mojable, formulado con Beauveria bassiana (4 × 10^8 UFC/g), Metarhizium anisopliae (4 × 10^8 UFC/g), Lecanicillium lecanii (1 × 10^8 UFC/g) y Bacillus thuringiensis (1 × 10^8 UFC/g), con contenido total de 1 × 10^9 UFC/g. pH al 10 % entre 5 y 7, densidad de 0,8 g/cm³ y humedad máxima de 10 %. Formulación en polvo mojable, con vida útil de 12 meses bajo almacenamiento en ambiente fresco y seco, protegido de la luz solar. Presentación en bolsa de bioluminio flexible de 500 g.	SOBRE	1
PalaDescripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dimensiones de 100 cm de largo × 15 cm de ancho × 30 cm de alto. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	UNIDAD	1

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Azadon Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dureza entre 45 y 50 HRC. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	UNIDAD	1
Machete 24" Cacha Fundida	UNIDAD	2
Alambre de pua calibre 16.5 por 400 m	ROLLO	1
Puntillas 2-1/2" caja x 1000 grs	CAJA	2
Palin Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dimensiones de 19 cm de ancho × 160 cm de alto × 0,20 cm de espesor. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	Unidad	1
Carrea Buggy Descripción: Carreta robusta y versátil, diseñada para facilitar el transporte de cargas en diferentes entornos, con chasis metálico, capacidad desde 70 litros, rueda antipinchazo.	Unidad	1
Manguera expandible y flexible de 20 m, fabricada en PVC, con peso aproximado de 900 g y presión máxima de trabajo de 10 PSI. Incluye pistola de riego y accesorios de adpataciÓn.	Unidad	1
Alimento balanceado para pollos en la fase de iniciación, Peletizado, con una composición de Proteína mínimo 21,0%, Grasa mínimo 2%, Fibra máximo 6.0%, Cenizas máximo 8.0%, Humedad máximo 13%. Registro ICA. Presentación: Bulto 40 kg y lote de fabricación no mayor a tres (3) en el momento de la entrega.	BULTO	3
Alimento balanceado para pollos en la fase de engorde, Peletizado, con una composición de Proteína minimo 19,0%, Grasa mínimo 2.5%, Fibra máximo 5.0%, Cenizas máximo 8.0%, Humedad máximo 13%. Registro ICA.Presentación: Bulto 40 kg y lote de fabricación no mayor a tres (3) en el momento de la entrega.	BULTO	2

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Multivitaminico x 25 gramos, composicion: Vitamina A: 500.000 UI; Vitamina D: 50.000 UI; Vitamina K3: 500 UI; Vitamina K (Menadiona): 300 mg; Vitamina C: 2.000 mg; Vitamina B2: 200 mg; Vitamina B12: 500 mcg; Cloruro de sodio: 1.800 mcg; Cloruro de potasio: 1.900 mcg; excipientes c.s.p. 100 g.	SOBRE	1
Comedero manual para aves, tipo tolva, de plástico con capacidad máxima de 12 kilos.	UNIDAD	2
Bebedero automático de plástico con válvula, capacidad 80 a 100 aves. Tipo campana	UNIDAD	1
Teja zinc metálica ondulada calibre 35 (0.17 mm), ancho 0.8 M*3,6 m de largo. Formada en frío a partir de láminas de acero galvanizado en caliente ofreciendo alta resistencia y protección.	UNIDAD	6
Malla plástica pollito, diámetro de ojo 3/4", 1.5 m de altura, dimensión de orificios 25-30 mm.	METROS	15
Varilla 3/8" x 6 mts	UNIDAD	8
KIT DE MATERIAL PARA TRABAJO PRACTICO: Pliegos papel bond blanco 75 g, 70x 100 cm (4), cinta adhesiva de enmascarar ancha, (1). marcadores punta gruesa, permanente, secado rápido (2), hojas papel blanco de calidad media tamaño carta (20), lapiceros tinta negra, con mecanismo retráctil y secado rápido (2), borrador de goma blanco (2), lápiz mina media, grado 2B (2), Sacapuntas metálico manual (1), caja de colores vivos set 12 colores básicos por altura: 17 cm (1). (ANEXO 1)	KIT	2
HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES: Se requiere el alquiler de computador portátil, video beam y soporte para proyección en cada uno de los talleres. (ANEXO 2)	DIA	2
INSTITUCION 2		
Taller participativo en producción agropecuaria con enfoque pedagógico con una extensión horaria de 4 horas. Profesional: Título profesional en ingeniería agronómica, administrador de empresas agropecuarias, ingeniería forestal, ingeniero agrícola, médico veterinario, zootecnista, médico veterinario zootecnista o áreas afines con conocimiento en el desarrollo de proyectos productivo o huertas escolares. Experiencia General: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo (01) año en ejercicio profesional contado a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia Específica: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la implementación de proyectos productivos agropecuarios, asistencia tecnica o extension agropecuaria. El profesional será responsable de planificar y desarrollar las actividades de capacitación orientadas al establecimiento y manejo de huertas con enfoque de producción agropecuaria sostenible, fortaleciendo las capacidades de estudiantes, docentes y comunidad educativa mediante metodologías teórico-prácticas que	Taller	1

promuevan el uso eficiente de los recursos naturales, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria. El profesional deberá contar con disponibilidad para desplazarse a la comunidad.		
Semilla de pepino cohombro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	3
Semilla de pimentón en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	3
Semilla de cilantro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	3
Semilla de tomate contó en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	3
Semilla de cebollín en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	3
Malla plástica gallinero color negro cuadricula 1 X 1. Presentación en rollos de 1.80 cm de altura x 50 metros de longitud.	ROLLO	1
Abono Orgánico De Composición Química: Cenizas min 20%, materia organica min 65%, carbono organico min 25%, Nitrogeno 1.5%, fosfoto min 0.5%, potasio min 14%, calcio min 3%, magnesio min 2%, azufre min 2%). Presentación: Bulto X 20 Kg.	BULTO	5
Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos.	BULTO	5
Plántula de guanábana injertada, con altura entre 1.30-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	2
Plántula de aguacate injertada, con altura entre 40-60 cm, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	2
Plántula de mandarina injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	2

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Plántula de naranja injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	2
Bomba Manual Atomizador Descripcion: Comprende tapa con sello hermético, Tanque con capacidad de 1.8 litros, boquillas regulables, válvula de seguridad, palanca de presión	UNIDAD	1
Safersoil Descripción: Biofungicida microbiológico en polvo mojable, formulado con Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae y Trichoderma harzianum (5×10^8 conidias/g), y Paecilomyces lilacinus (5×10^8 conidias/g), con contenido total de 1×10^9 conidias/g. Presenta un pH al 10 % entre 5 y 7 y humedad máxima de 10 %. Formulación en polvo mojable, con vida útil de 12 meses, conservado en ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol. Presentación en bolsa de bioluminio/flexible de 500 g	SOBRE	1
SafermixDescripción: Biocontrolador microbiológico en polvo mojable, formulado con Beauveria bassiana (4×10^8 UFC/g), Metarhizium anisopliae (4×10^8 UFC/g), Lecanicillium lecanii (1×10^8 UFC/g) y Bacillus thuringiensis (1×10^8 UFC/g), con contenido total de 1×10^9 UFC/g. pH al 10 % entre 5 y 7, densidad de 0,8 g/cm³ y humedad máxima de 10 %. Formulación en polvo mojable, con vida útil de 12 meses bajo almacenamiento en ambiente fresco y seco, protegido de la luz solar. Presentación en bolsa de bioluminio flexible de 500 g.	SOBRE	1
Pala Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dimensiones de 100 cm de largo × 15 cm de ancho × 30 cm de alto. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	UNIDAD	1
Azadon Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dureza entre 45 y 50 HRC. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	UNIDAD	1
Machete 24" Cacha Fundida	UNIDAD	2
Palin Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dimensiones de 19 cm de ancho × 160 cm de alto × 0,20 cm de espesor. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	Unidad	1
Manguera expandible y flexible de 20 m, fabricada en PVC, con peso aproximado de 900 g y presión máxima de trabajo de 10 PSI. Incluye pistola de riego y accesorios de adaptación.	Unidad	1

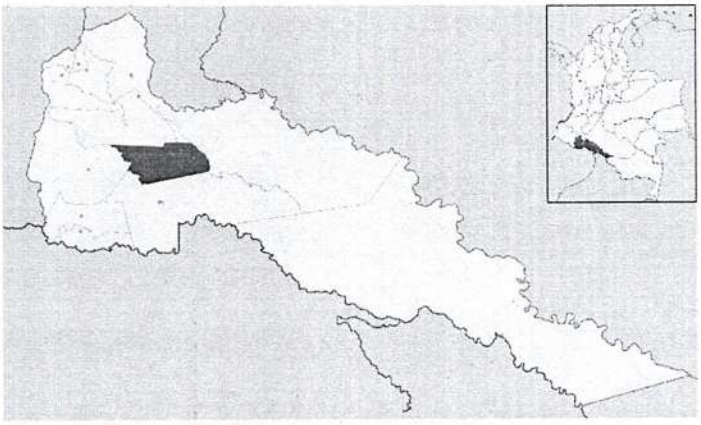
Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

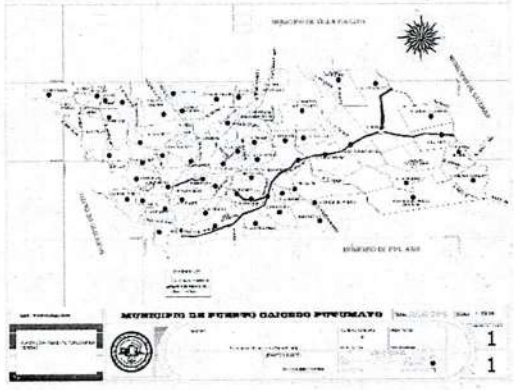
3.2. TIPO DE CONTRATO

La modalidad del contrato es de suministros de bienes y servicios.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en la jurisdicción del Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, para todos los efectos se establece como domicilio contractual el área rural del Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo.





PRESUPUESTO: Se discrimina mediante el ANEXO – PRESUPUESTO.

"FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO".				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Actividad 1. Fomentar proyectos productivos con enfoque diferencial.				
INSUMO		Mano de Obra Calificada		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Valor Unitario**	**Cantidad**	**Valor Total**
Taller participativo en producción agropecuaria sostenible con una extensión horaria de 8 horas. Profesional: Título profesional en ingeniería agronómica, administrador de empresas agropecuarias, ingeniería forestal, ingeniero agrícola, médico veterinario, zootecnista, médico veterinario zootecnista o áreas afines con conocimiento en el desarrollo de prácticas sostenibles que contribuyen al mejoramiento de la productividad y competitividad de los sistemas productivos. Experiencia General: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo (01) año en ejercicio profesional contado a partir de la expedición de la	TALLER	$2.000.000,00	2	$4.000.000

Matricula Profesional. Experiencia Especifica: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la implementación de proyectos productivos agropecuarios, asistencia tecnica o extension agropecuaria. El profesional sera responsable de diseñar y ejecutar las actividades de produccion agropecuaria y fortalecimiento de las capacidades productivas y deberá contar con disponibilidad para desplazarse a la comunidad.				
	Subtotal	**Mano de Obra Calificada**		**$4.000.000**
INSUMO		Materiales		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
Teja zinc metálica ondulada calibre 35 (0.17 mm), ancho 0.8 M*3,6 m de largo. Formada en frío a partir de láminas de acero galvanizado en caliente ofreciendo alta resistencia y protección.	UNIDAD	$54.600,00	16	$873.600
Cemento gris de uso general (Finura Blaine, min.(cm2/gr). Retenido Tamiz 45 µm (%); Ancho: 52 cm; Alto: 62.5 cm; Largo:12 cm. Presentación X 50 kg. Puesto en sitio	BULTO	$52.000,00	18	$936.000
Caneca plastica de 180 litros con tapa hermetica	UNIDAD	$168.000,00	2	$336.000
Bolsas de ensilaje de 120x60 cm, calibre 7	UNIDAD	$3.000,00	55	165.000
Fertilizante Mezclas Con NPK (Fertilizante Complejo Granulado N-P-K Para Aplicación Al Suelo. Nitrógeno Total (N) 17%; Fósforo Asimilable (P2O5) 6%; Potasio Soluble En Agua (K2O) 18%; Magnesio (MgO) 2%; Azufre (S) 1%. Presentación: Bulto X 50 Kilos).	BULTO	$217.800,00	2	$435.600
Abono Orgánico De Composición Química: Cenizas min 20%, materia organica min 65%, carbono organico min 25%, Nitrogeno 1.5%, fosfoto min 0.5%, potasio min 14%, calcio min 3%, magnesio min 2%, azufre min 2%). Presentación: Bulto X 20 Kg.	BULTO	$140.000,00	4	$560.000
Roca fosfórica (Aspecto polvo color gris ligeramente marrón olor intensidad media ignición incombustible inflamabilidad no inflamable explosividad no explosivo humedad máxima 5%, fósforo (p2o5) 26% calcio (cao) 10%, fluor (F) 4%. Presentación 50 kg.	BULTO	$54.850,00	2	$109.700

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos.	BULTO	$35.000,00	4	$140.000
KIT DE MATERIAL PARA TRABAJO PRACTICO: Pliegos papel bond blanco 75 g, 70x 100 cm (4), cinta adhesiva de enmascarar ancha, (1), marcadores punta gruesa, permanente, secado rápido (2), hojas papel blanco de calidad media tamaño carta (20), lapiceros tinta negra, con mecanismo retráctil y secado rápido(2), borrador de goma blanco(2), lápiz mina media, grado 2B(2), Sacapuntas metálico manual (1), caja de colores vivos set 12 colores básicos por altura: 17 cm(1). (ANEXO 1)	KIT	$ 61.600,00	1	$61.600
HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES: Se requiere el alquiler de computador portátil, video beam y soporte para proyección en cada uno de los talleres. (ANEXO 2)	DIA	$300.000,00	2	$600.000
MATERIAS PRIMAS LOCALES DESHIDRATADAS: Incluye material vegetal de banano chiro (10kg), plátano (10kg), Banano (15kg), Bore (14kg), Yuca (15kg), Maíz (30 kg), Matarraton (15kg), Nacedero (15kg). (ANEXO 3)	GLOBAL	$1.004.700,00	1	$1.004.700
	Subtotal	**Materiales**		**$5.222.200**
INSUMO		Maquiaria y Equipo		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
Peletizadora agrícola (Producción 350-400 kg/hora de alimento concentraro). Entregado e instalado en cada unidad productiva.	UNIDAD	$7.533.800,00	1	$7.533.800
Motor Diesel horizontal Potencia 24 Hp. RPM: Min 2.000 Encendido: Manual Peso: Min 80 Kg Con accesorios para la instalación y funcionamiento.	UNIDAD	$6.694.000,00	1	$6.694.000
	Subtotal	**Maquiaria y Equipo**		**$14.227.800**
INSUMO		Servicios de alojamiento comidas y bebidas		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
Refrigerio para productores agrícolas, pecuarias y transformadores. (ANEXO 4 - FICHA TECNICA).	UNIDAD	$12.000,00	50	$600.000
Almuerzo para productores agrícolas, pecuarias y transformadores. (ANEXO 5 - FICHA TECNICA).	UNIDAD	$19.000,00	50	$950.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

	Subtotal	Servicios de alojamiento comidas y bebidas		$1.550.000
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				$25.000.000,00
Actividad 2. Fortalecer iniciativas productivas con enfoque de género.				
INSUMO		Materiales		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Valor Unitario**	**Cantidad**	**Valor Total**
Alimento balanceado para pollos en la fase de iniciación, Peletizado, con una composición de Proteína mínimo 21,0%, Grasa mínimo 2%, Fibra máximo 6.0%, Cenizas máximo 8.0%, Humedad máximo 13%. Registro ICA. Presentación: Bulto 40 kg y lote de fabricación no mayor a tres (3) en el momento de la entrega.	BULTO	$143.000	30	$4.290.000
Alimento balanceado para pollos en la fase de engorde, Peletizado, con una composición de Proteína mínimo 19,0%, Grasa mínimo 2.5%, Fibra máximo 5.0%, Cenizas máximo 8.0%, Humedad máximo 13%. Registro ICA. Presentación: Bulto 40 kg y lote de fabricación no mayor a tres (3) en el momento de la entrega.	BULTO	$145.000	30	$4.350.000
Multivitamínico x 25 gramos, composición: Composición: Vitamina A: 500.000 UI; Vitamina D: 50.000 UI; Vitamina K3: 500 UI; Vitamina K (Menadiona): 300 mg; Vitamina C: 2.000 mg; Vitamina B2: 200 mg; Vitamina B12: 500 mcg; Cloruro de sodio: 1.800 mcg; Cloruro de potasio: 1.900 mcg; excipientes c.s.p. 100 g.	SOBRE	$8.500	10	$85.000
Comedero manual para aves, tipo tolva, de plástico con capacidad máxima de 12 kilos.	UNIDAD	$31.250	20	$625.000
Bebedero automático de plástico con válvula, capacidad 80 a 100 aves. Tipo campana	UNIDAD	$65.000	10	$650.000
	Subtotal	**Materiales**		**$10.000.000**
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				$10.000.000,00
Actividad 3. Mejorar las capacidades productivas de las unidades piscícolas.				
INSUMO		Mano de Obra Calificada		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Valor**	**Cantidad**	**Total**

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Taller participativo en producción piscícola sostenible con una extensión horaria de 8 horas. Profesional: Título profesional en administrador de empresas agropecuarias, médico veterinario, zootecnista, médico veterinario zootecnista o áreas afines con conocimiento en el desarrollo de prácticas sostenibles que contribuyen al mejoramiento de la productividad y competitividad de los sistemas piscícolas Experiencia General: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo (01) año en ejercicio profesional contado a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia Específica: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la implementación de proyectos productivos agropecuarios, asistencia técnica o extensión agropecuaria. El profesional será responsable de diseñar y ejecutar las actividades de producción agropecuaria y fortalecimiento de las capacidades productivas.	TALLER	$2.000.000	1	$2.000.000
	Subtotal	**Mano de Obra Calificada**		**$2.000.000**
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				**$2.000.000,00**

Actividad 4. Suministrar materiales a unidades piscícolas.

INSUMO		Materiales		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
Alimento balanceado para peces con proteína (min) 30%; grasa (min) 4%; fibra (Max) 5%; cenizas (Max) 12%; humedad (Max) 13%. Con registro ICA. Presentación: Empacado en bolsa de polipropileno por 40 kg, extruido.	BULTO	$182.000,00	45	$8.190.000
Kit colorimétrico de medicion de 4 niveles de parámetros en agua dulce, incluidos el pH, el amoníaco, el nitrito y el nitrato. Incluye 4 tubos de ensayo de vidrio con tapas herméticas, 1tina de almacenamiento y un folleto de instrucciones sobre cómo corregir las condiciones inseguras del agua.	KIT	$448.000,00	15	$6.720.000
Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos.	BULTO	$35.000,00	15	$525.000
Sal blanca, compuesta de cloruro de sodio (%m/Mnacl min 90); humedad (%m/mde H2O max 5). Bulto 20 kg.	BULTO	$28.000,00	15	$420.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Complejo enzimatico con próbioticos, presentacion en sobre de 50 gramos. Componentes: Producto de fermentacion de Aspergillus Orizae; Amylasa, Proteasa, Celulosa, Pectinasa, Celulosa, Pectinasa, Xynalasa, Phytasa. Probioticos: Bifidobactrium Longhum, Bifidobacterium Thermophilium, Bacilus Subtilus y Lactobacillus Acidophilus. Propiedades fisicas y quimicas: Apariencia: Polvo; Color: Beige claro; Olor: Caracteristico; Sabor: Ligeramente dulce; PH: 7 en solucion acuosa; Densidad: 1.13 a 1.18 kg/lit.	SOBRE	$143.000,00	15	$2.145.000
	Subtotal	**Materiales**		**$18.000.000**
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				**$18.000.000,00**

Actividad 5. Desarrollar talleres educativos con dos instituciones educativas del municipio.

INSUMO		Mano de Obra Calificada		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Valor Unitario**	**Cantidad**	**Valor Total**
Taller participativo en producción agropecuaria con enfoque pedagógico con una extensión horaria de 4 horas. Profesional: Título profesional en ingeniería agronómica, administrador de empresas agropecuarias, ingeniería forestal, ingeniero agrícola, médico veterinario, zootecnista, médico veterinario zootecnista o áreas afines con conocimiento en el desarrollo de proyectos productivo o huertas escolares. Experiencia General: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo (01) año en ejercicio profesional contado a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia Específica: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la implementación de proyectos productivos agropecuarios, asistencia técnica o extensión agropecuaria. El profesional será responsable de planificar y desarrollar las actividades de capacitación orientadas al establecimiento y manejo de huertas con enfoque de producción agropecuaria sostenible, fortaleciendo las capacidades de estudiantes, docentes y comunidad educativa mediante metodologías teórico-prácticas que promuevan el uso eficiente de los recursos naturales, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria. El	TALLER	$1.000.000,00	2	$2.000.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

profesional deberá contar con disponibilidad para desplazarse a la comunidad.				
	Subtotal	**Mano de Obra Calificada**		**$2.000.000**
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				**$2.000.000,00**

Actividad 6. Fortalecer con materiales a dos instituciones educativas del municipio.

INSUMO		Materiales		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
Semilla de pepino cohombro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	6	$67.200
Semilla de pimentón en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	6	$67.200
Semilla de cilantro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	6	$67.200
Semilla de tomate contó en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	6	$67.200
Semilla de cebollín en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	6	$67.200
Plástico Negro 8 metros de ancho Calibre 8.0	METROS	$43.000	5	$215.000
Polisombra al 65 % de sombra Polietileno de alta densidad 100% por 4 metros de ancho.	METROS	$9.800	70	$686.000
Malla plástica gallinero color negro cuadricula 1 X 1. Presentación en rollos de 1.80 cm de altura x 50 metros de longitud.	ROLLO	$60.000	2	$120.000
Abono Orgánico De Composición Química: Cenizas min 20%, materia organica min 65%, carbono organico min 25%, Nitrogeno 1.5%, fosfoto min 0.5%, potasio min 14%, calcio min 3%, magnesio	BULTO	$140.000,00	10	$1.400.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

min 2%, azufre min 2%). Presentación: Buito X 20 Kg.				
Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos.	BULTO	$35.000,00	10	$350.000
Plántula de guanábana injertada, con altura entre 1.30-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	$35.000,00	4	$140.000
Plántula de aguacate injertada, con altura entre 40-60 cm, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	$35.000,00	4	$140.000
Plántula de mandarina injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	$42.000,00	4	$168.000
Plántula de naranja injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	$42.000,00	4	$168.000
Bomba Manual Atomizador Descripcion: Comprende tapa con sello hermético, Tanque con capacidad de 1.8 litros, boquillas regulables, válvula de seguridad, palanca de presión	UNIDAD	$92.600,00	2	$185.200

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Safersoil Descripción: Biofungicida microbiológico en polvo mojable, formulado con Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae y Trichoderma harzianum (5×10^8 conidias/g), y Paecilomyces lilacinus (5×10^8 conidias/g), con contenido total de 1×10^9 conidias/g. Presenta un pH al 10 % entre 5 y 7 y humedad máxima de 10 %. Formulación en polvo mojable, con vida útil de 12 meses, conservado en ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol. Presentación en bolsa de bioluminio/flexible de 500 g	SOBRE	$83.000	2	$166.000
Safermix Descripción: Biocontrolador microbiológico en polvo mojable, formulado con Beauveria bassiana (4×10^8 UFC/g), Metarhizium anisopliae (4×10^8 UFC/g), Lecanicillium lecanii (1×10^8 UFC/g) y Bacillus thuringiensis (1×10^8 UFC/g), con contenido total de 1×10^9 UFC/g. pH al 10 % entre 5 y 7, densidad de 0,8 g/cm³ y humedad máxima de 10 %. Formulación en polvo mojable, con vida útil de 12 meses bajo almacenamiento en ambiente fresco y seco, protegido de la luz solar. Presentación en bolsa de bioluminio flexible de 500 g.	SOBRE	$91.000	2	$182.000
Pala Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dimensiones de 100 cm de largo × 15 cm de ancho × 30 cm de alto. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	UNIDAD	$56.000	2	$112.000
AzadonDescripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dureza entre 45 y 50 HRC. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	UNIDAD	$79.800	2	$159.600
Machete 24" Cacha Fundida	UNIDAD	$28.000	4	$ 112.000
Alambre de pua calibre 16.5 por 400 m	ROLLO	$255.000	1	$255.000
Puntillas 2-1/2" caja x 1000 grs	CAJA	$11.200	2	$22.400
Palin Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dimensiones de 19 cm de ancho × 160 cm de alto × 0,20 cm de espesor.	Unidad	$56.000	2	$112.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.				
Carrea Buggy Descripción: Carreta robusta y versátil, diseñada para facilitar el transporte de cargas en diferentes entornos, con chasis metálico, capacidad desde 70 litros, rueda antipinchazo.	Unidad	$350.000	1	$350.000
Manguera expandible y flexible de 20 m, fabricada en PVC, con peso aproximado de 900 g y presión máxima de trabajo de 10 PSI. Incluye pistola de riego y accesorios de adpataciÓn.	Unidad	$91.000	2	$182.000
Alimento balanceado para pollos en la fase de iniciación, Peletizado, con una composición de Proteína mínimo 21,0%, Grasa mínimo 2%, Fibra máximo 6.0%, Cenizas máximo 8.0%, Humedad máximo 13%. Registro ICA. Presentación: Bulto 40 kg y lote de fabricación no mayor a tres (3) en el momento de la entrega.	BULTO	$143.000	3	$429.000
Alimento balanceado para pollos en la fase de engorde, Peletizado, con una composición de Proteína minimo 19,0%, Grasa mínimo 2.5%, Fibra máximo 5.0%, Cenizas máximo 8.0%, Humedad máximo 13%. Registro ICA.Presentación: Bulto 40 kg y lote de fabricación no mayor a tres (3) en el momento de la entrega.	BULTO	$145.000	2	$290.000
Multivitaminico x 25 gramos, composicion: Vitamina A: 500.000 UI; Vitamina D: 50.000 UI; Vitamina K3: 500 UI; Vitamina K (Menadiona): 300 mg; Vitamina C: 2.000 mg; Vitamina B2: 200 mg; Vitamina B12: 500 mcg; Cloruro de sodio: 1.800 mcg; Cloruro de potasio: 1.900 mcg; excipientes c.s.p. 100 g.	SOBRE	$8.500	1	$8.500
Comedero manual para aves, tipo tolva, de plástico con capacidad máxima de 12 kilos.	UNIDAD	$31.250	2	$62.500
Bebedero automático de plástico con válvula, capacidad 80 a 100 aves. Tipo campana	UNIDAD	$65.000	1	$65.000
Teja zinc metálica ondulada calibre 35 (0.17 mm), ancho 0.8 M*3,6 m de largo. Formada en frio a partir de láminas de acero galvanizado en caliente ofreciendo alta resistencia y protección.	UNIDAD	$54.600,00	6	$327.600
Malla plástica pollito, diámetro de ojo 3/4", 1.5 m de altura, dimensión de orificios 25-30 mm.	METROS	$23.000	15	$345.000
Varilla 3/8" x 6 mts	UNIDAD	$23.500	8	$188.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

KIT DE MATERIAL PARA TRABAJO PRACTICO: Pliegos papel bond blanco 75 g, 70x 100 cm(4), cinta adhesiva de enmascarar ancha, (1), marcadores punta gruesa, permanente, secado rápido (2), hojas papel blanco de calidad media tamaño carta (20),lapiceros tinta negra, con mecanismo retráctil y secado rápido(2), borrador de goma blanco(2), lápiz mina media, grado 2B(2), Sacapuntas metálico manual (1), caja de colores vivos set 12 colores básicos por altura: 17 cm(1). (ANEXO 1)	KIT	$61.600,00	2	$123.200
HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES: Se requiere el alquiler de computador portátil, video beam y soporte para proyección en cada uno de los talleres. (ANEXO 2)	DIA	$300.000,00	2	$600.000
	Subtotal	**Materiales**		**$8.000.000**
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				**$8.000.000,00**

Actividad 7. Entregar insumos tecnológicos a las organizaciones agricolas del municipio.

INSUMO		Maquinaria y Equipo		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
Computador portátil con memoria RAM de 40 GB, tipo de memoria RAM DDR4, disco duro SSD de 512 GB, procesador AMD, Conectividad Bluetooth, wifi, HDMI y USB, con pantalla de 15,6"	UNIDAD	$3.069.400	2	$6.138.800
Impresora multifunción de inyección de tinta, a color, blanco y negro, velocidad de impresión de 33ppm, conectividad Wifi, Bluetooth y puerto USB	UNIDAD	$3.569.710	2	$7.139.420
Escaner alimentador de hojas multiples, velocidad de escaneo de 35ppm y resolución optica minima de 1.200 dpi.	UNIDAD	$3.360.890	2	$6.721.780
	Subtotal	**Maquinaria y Equipo**		**$20.000.000**
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				**$20.000.000,00**

Actividad 8. Entregar insumos tecnológicos a las organizaciones pecuarias del municipio.

INSUMO		Maquinaria y Equipo		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
Computador portatil con memoria RAM de 40 GB, tipo de memoria RAM DDR4, disco duro SSD de 512 GB, procesador AMD, Conectividad Bluetooth, wifi, HDMI y USB, con pantalla de 15,6"	UNIDAD	$3.069.400	1	$3.069.400
Impresora multifunción de inyección de tinta, a color, nlanco y negro, velocidad de impresión de 33ppm, conectividad Wifi, Bluetooth y puerto USB	UNIDAD	$3.569.710	1	$3.569.710

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Escaner alimentador de hojas multiples, velocidad de escaneo de 35ppm y resolución optica minima de 1.200 dpi.	UNIDAD	$3.360.890	1	$3.360.890
	Subtotal	**Maquinaria y Equipo**		**$10.000.000**
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				**$10.000.000,00**
TOTAL, PROYECTO				**$95.000.000,00**

ANEXOS				
ITEM	**ANEXO**	**DESCRIPCIÓN DE INSUMO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**CANTIDAD**
ANEXOS DE LA Actividad 1. Fomentar proyectos productivos con enfoque diferencial y la Actividad 6. Fortalecer con materiales a dos instituciones educativas del municipio.				
ANEXO 1: KIT DE MATERIAL PARA TRABAJO PRACTICO				
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Valor**	**Cantidad**	**Total**
Papel Bond Blanco 75 G 70x 100 Cm	Unidad	$1.200	4	$4.800
Cinta Adhesiva De Enmascarar Ancha	Unidad	$19.600	1	$19.600
Marcadores Punta Gruesa, Permanente, Secado Rápido	Unidad	$4.200	2	$8.400
Hojas Papel Blanco De Calidad Media Tamaño Carta	Unidad	$150	20	$3.000
Lapiceros Tinta Negra, Con Mecanismo Retráctil y Secado Rápido	Unidad	$1.600	2	$3.200
Borrador De Goma Blanco	Unidad	$1.400	2	$2.800
Lápiz Mina Media, Grado 2B	Unidad	$1.400	2	$2.800
Sacapuntas Metálico Manual	Unidad	$1.000	1	$1.000
Caja De Colores Vivos Set 12 Colores Básicos Por Altura: 17 CM	Unidad	$16.000	1	$16.000
TOTAL				**$61.600**
ANEXO 2: HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES				
Computador	Unidad	$80.000	1	$80.000
Video BEAM	Unidad	$150.000	1	$150.000
Telon de Proyección	Unidad	$70.000	1	$70.000
TOTAL				**$300.000**
ANEXO 3: MATERIAS PRIMAS LOCALES DESHIDRATADAS				
Banano Chiro	Kilo	$8.400	10	$84.000
Platano	Kilo	$8.400	10	$84.000
Banano	Kilo	$8.400	15	$126.000
Bore	Kilo	$7.800	14	$109.200
Yuca	Kilo	$10.500	15	$157.500
Maiz	Kilo	$7.000	30	$210.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Matarraton	Kilo	$7.800	15	$117.000
Nacedero	Kilo	$7.800	15	$117.000
TOTAL				**$1.004.700**

ITEM	ANEXO	DESCRIPCIÓN DE INSUMO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
4	**ANEXO 4**	Refrigerio para productores agrícolas, pecuarias y transformadores. (ANEXO 3 - FICHA TECNICA)	Cada refrigerio será mediante la entrega de las siguientes opciones: 1.Pastel de sándwich de jamón y queso (harina de 120 gr combinado con proteína 80gr) 2.Pastel de sándwich de pollo (harina de 80 gr combinado con proteína 120gr) 3.Pastel hojaldra de carne o pollo (harina de 120 gr combinado con proteína 80gr) La opción deberá ir acompañada de 7 onzas de jugo, yogurt, bebida carbonatada o avena.	50
5	**ANEXO 5**	Almuerzo para productores agrícolas, pecuarias y transformadores. (ANEXO 4 - FICHA TECNICA)	Suministro de Almuerzo: Descripción: compuesto por un plato con una porción equivalente a 180 gr proteína (carne roja y/o blanca), una porción de 150 gr de harina (papa, yuca, plátano o arepa), una porción de 100 gramos de verduras y/o fruta (Tomate, Frijol, Lentejas, Arvejas o frutas). La opción concertada ira acompañada de 7 onzas de jugo, yogurt, bebida carbonatada o avena.	50

ANEXOS DE LA Actividad 5. Desarrollar talleres educativos a dos instituciones educativas del municipio y la Actividad 6. Fortalecer con materiales a dos instituciones educativas del municipio.

INSTITUCIÓN 1

Descripción de insumo	Unidad de pago	Valor	Cantidad	Total
Taller participativo en producción agropecuaria con enfoque pedagógico con una extensión horaria de 4 horas. Profesional: Título profesional en ingeniería agronómica, administrador de empresas agropecuarias, ingeniería forestal, ingeniero agrícola, médico veterinario, zootecnista, médico veterinario zootecnista o áreas afines con conocimiento en el desarrollo de proyectos productivo o huertas escolares. Experiencia General: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo (01) año en ejercicio profesional contado a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	TALLER	$1.000.000	1	$1.000.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Experiencia Específica: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la implementación de proyectos productivos agropecuarios, asistencia tecnica o extension agropecuaria. El profesional será responsable de planificar y desarrollar las actividades de capacitación orientadas al establecimiento y manejo de huertas con enfoque de producción agropecuaria sostenible, fortaleciendo las capacidades de estudiantes, docentes y comunidad educativa mediante metodologías teórico-prácticas que promuevan el uso eficiente de los recursos naturales, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria. El profesional deberá contar con disponibilidad para desplazarse a la comunidad.				
Semilla de pepino cohombro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	3	$33.600
Semilla de pimentón en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	3	$33.600
Semilla de cilantro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	3	$33.600
Semilla de tomate contó en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	3	$33.600
Semilla de cebollín en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	3	$33.600

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Plástico Negro 8 metros de ancho Calibre 8.0	METROS	$43.000	5	$215.000
Polisombra al 65 % de sombra Polietileno de alta densidad 100% por 4 metros de ancho.	METROS	$9.800	70	$686.000
Malla plástica gallinero color negro cuadricula 1 X 1. Presentación en rollos de 1.80 cm de altura x 50 metros de longitud.	ROLLO	$60.000	1	$60.000
Abono Orgánico De Composición Química: Cenizas min 20%, materia organica min 65%, carbono organico min 25%, Nitrogeno 1.5%, fosfoto min 0.5%, potasio min 14%, calcio min 3%, magnesio min 2%, azufre min 2%). Presentación: Bulto X 20 Kg.	BULTO	$140.000	5	$700.000
Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos.	BULTO	$35.000	5	$175.000
Plántula de guanábana injertada, con altura entre 1.30-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	$35.000	2	$70.000
Plántula de aguacate injertada, con altura entre 40-60 cm, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	$35.000	2	$70.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Plántula de mandarina injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular estabiecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad. garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	$42.000	2	$84.000
Plántula de naranja injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	$42.000	2	$84.000
Bomba Manual Atomizador Descripcion: Comprende tapa con sello hermético, Tanque con capacidad de 1.8 litros, boquillas regulables, válvula de seguridad, palanca de presión	UNIDAD	$92.600	1	$92.600
Safersoil Descripción: Biofungicida microbiológico en polvo mojable, formulado con Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae y Trichoderma harzianum (5 × 10^8 conidias/g), y Paecilomyces lilacinus (5 × 10^8 conidias/g), con contenido total de 1 × 10^9 conidias/g. Presenta un pH al 10 % entre 5 y 7 y humedad máxima de 10 %. Formulación en polvo mojable, con vida útil de 12 meses, conservado en ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol. Presentación en bolsa de bioluminio/flexible de 500 g	SOBRE	$83.000	1	$83.000
Safermix Descripción: Biocontrolador microbiológico en polvo mojable, formulado con Beauveria bassiana (4 × 10^8 UFC/g), Metarhizium anisopliae (4 × 10^8 UFC/g), Lecanicillium lecanii (1 × 10^8 UFC/g) y Bacillus thuringiensis (1 × 10^8 UFC/g), con	SOBRE	$91.000	1	$91.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

contenido total de 1 × 10^9 UFC/g. pH al 10 % entre 5 y 7, densidad de 0,8 g/cm³ y humedad máxima de 10 %. Formulación en polvo mojable, con vida útil de 12 meses bajo almacenamiento en ambiente fresco y seco, protegido de la luz solar. Presentación en bolsa de bioluminio flexible de 500 g.				
PalaDescripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dimensiones de 100 cm de largo × 15 cm de ancho × 30 cm de alto. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	UNIDAD	$56.000	1	$56.000
Azadon Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dureza entre 45 y 50 HRC. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	UNIDAD	$79.800	1	$79.800
Machete 24" Cacha Fundida	UNIDAD	$28.000	2	$56.000
Alambre de pua calibre 16.5 por 400 m	ROLLO	$255.000	1	$255.000
Puntillas 2-1/2" caja x 1000 grs	CAJA	$11.200	2	$22.400
Palin Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dimensiones de 19 cm de ancho × 160 cm de alto × 0,20 cm de espesor. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	Unidad	$56.000	1	$56.000
Carrea Buggy Descripción: Carreta robusta y versátil, diseñada para facilitar el transporte de cargas en diferentes entornos, con chasis metálico, capacidad desde 70 litros, rueda antipinchazo.	Unidad	$350.000	1	$350.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Manguera expandible y flexible de 20 m, fabricada en PVC, con peso aproximado de 900 g y presión máxima de trabajo de 10 PSI. Incluye pistola de riego y accesorios de adpataciÓn.	Unidad	$91.000	1	$91.000
Alimento balanceado para pollos en la fase de iniciación, Peletizado, con una composición de Proteína mínimo 21,0%, Grasa mínimo 2%, Fibra máximo 6.0%, Cenizas máximo 8.0%, Humedad máximo 13%. Registro ICA. Presentación: Bulto 40 kg y lote de fabricación no mayor a tres (3) en el momento de la entrega.	BULTO	$143.000	3	$429.000
Alimento balanceado para pollos en la fase de engorde, Peletizado, con una composición de Proteína minimo 19,0%, Grasa mínimo 2.5%, Fibra máximo 5.0%, Cenizas máximo 8.0%, Humedad máximo 13%. Registro ICA.Presentación: Bulto 40 kg y lote de fabricación no mayor a tres (3) en el momento de la entrega.	BULTO	$145.000	2	$290.000
Multivitaminico x 25 gramos, composicion: Vitamina A: 500.000 UI; Vitamina D: 50.000 UI; Vitamina K3: 500 UI; Vitamina K (Menadiona): 300 mg; Vitamina C: 2.000 mg; Vitamina B2: 200 mg; Vitamina B12: 500 mcg; Cloruro de sodio: 1.800 mcg; Cloruro de potasio: 1.900 mcg; excipientes c.s.p. 100 g.	SOBRE	$8.500	1	$8.500
Comedero manual para aves, tipo tolva, de plástico con capacidad máxima de 12 kilos.	UNIDAD	$31.250	2	$62.500
Bebedero automático de plástico con válvula, capacidad 80 a 100 aves. Tipo campana	UNIDAD	$65.000	1	$65.000
Teja zinc metálica ondulada calibre 35 (0.17 mm), ancho 0.8 M*3,6 m de largo. Formada en frío a partir de láminas de acero galvanizado en caliente ofreciendo alta resistencia y protección.	UNIDAD	$54.600	6	$327.600
Malla plástica pollito, diámetro de ojo 3/4", 1.5 m de altura, dimensión de orificios 25-30 mm.	METROS	$23.000	15	$345.000
Varilla 3/8" x 6 mts	UNIDAD	$23.500	8	$188.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

KIT DE MATERIAL PARA TRABAJO PRACTICO: Pliegos papel bond blanco 75 g, 70x 100 cm(4), cinta adhesiva de enmascarar ancha, (1), marcadores punta gruesa, permanente, secado rápido (2), hojas papel blanco de calidad media tamaño carta (20),lapiceros tinta negra, con mecanismo retráctil y secado rápido(2), borrador de goma blanco(2), lápiz mina media, grado 2B(2), Sacapuntas metálico manual (1), caja de colores vivos set 12 colores básicos por altura: 17 cm(1). (ANEXO 1)	KIT	$61.600	2	$123.200
HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES: Se requiere el alquiler de computador portátil, video beam y soporte para proyección en cada uno de los talleres. (ANEXO 2)	DIA	$300.000	2	$600.000
TOTAL				**$6.983.600**
INSTITUCION 2				
Taller participativo en producción agropecuaria con enfoque pedagógico con una extensión horaria de 4 horas. Profesional: Título profesional en ingeniería agronómica, administrador de empresas agropecuarias, ingeniería forestal, ingeniero agrícola, médico veterinario, zootecnista, médico veterinario zootecnista o áreas afines con conocimiento en el desarrollo de proyectos productivo o huertas escolares. Experiencia General: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo (01) año en ejercicio profesional contado a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia Específica: Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la implementación de proyectos productivos agropecuarios, asistencia tecnica o extension agropecuaria. El profesional será responsable de planificar y desarrollar las actividades de capacitación orientadas al establecimiento y manejo de huertas con enfoque de producción agropecuaria sostenible, fortaleciendo las capacidades de	Taller	$1.000.000	1	$1.000.000

estudiantes, docentes y comunidad educativa mediante metodologías teórico-prácticas que promuevan el uso eficiente de los recursos naturales, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria. El profesional deberá contar con disponibilidad para desplazarse a la comunidad.				
Semilla de pepino cohombro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	3	$33.600
Semilla de pimentón en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	3	$33.600
Semilla de cilantro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	3	$33.600
Semilla de tomate contó en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	3	$33.600
Semilla de cebollín en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de análisis de la semilla no debe ser mayor a cuatro (4) meses.	SOBRE	$11.200	3	$33.600
Malla plástica gallinero color negro cuadricula 1 X 1. Presentación en rollos de 1.80 cm de altura x 50 metros de longitud.	ROLLO	$60.000	1	$ 60.000
Abono Orgánico De Composición Química: Cenizas min 20%, materia organica min 65%, carbono organico min 25%, Nitrogeno 1.5%, fosfoto min 0.5%, potasio min 14%, calcio min 3%, magnesio min 2%, azufre min 2%). Presentación: Bulto X 20 Kg.	BULTO	$140.000	5	$700.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos.	BULTO	$35.000	5	$175.000
Plántula de guanábana injertada, con altura entre 1.30-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	$35.000	2	$70.000
Plántula de aguacate injertada, con altura entre 40-60 cm, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	$35.000	2	$70.000
Plántula de mandarina injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	$42.000	2	$84.000

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Plántula de naranja injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en vivero con sistema radicular establecido. Incluye bolsa de vivero N.° 12 con sustrato apto para desarrollo vegetativo, con peso aproximado de 10 kg de sustrato por unidad, garantizando calidad, adaptación y condiciones adecuadas para su establecimiento en campo. Puesta en sitio.	UNIDAD	$42.000	2	$84.000
Bomba Manual Atomizador Descripcion: Comprende tapa con sello hermético, Tanque con capacidad de 1.8 litros, boquillas regulables, válvula de seguridad, palanca de presión	UNIDAD	$92.600	1	$92.600
Safersoil Descripción: Biofungicida microbiológico en polvo mojable, formulado con Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae y Trichoderma harzianum (5×10^8 conidias/g), y Paecilomyces lilacinus (5×10^8 conidias/g), con contenido total de 1×10^9 conidias/g. Presenta un pH al 10 % entre 5 y 7 y humedad máxima de 10 %. Formulación en polvo mojable, con vida útil de 12 meses, conservado en ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol. Presentación en bolsa de bioluminio/flexible de 500 g	SOBRE	$83.000	1	$83.000
SafermixDescripción: Biocontrolador microbiológico en polvo mojable, formulado con Beauveria bassiana (4×10^8 UFC/g), Metarhizium anisopliae (4×10^8 UFC/g), Lecanicillium lecanii (1×10^8 UFC/g) y Bacillus thuringiensis (1×10^8 UFC/g), con contenido total de 1×10^9 UFC/g. pH al 10 % entre 5 y 7, densidad de 0,8 g/cm³ y humedad máxima de 10 %. Formulación en polvo mojable, con vida útil de 12 meses bajo almacenamiento en ambiente fresco y seco, protegido de la luz solar. Presentación en bolsa de bioluminio flexible de 500 g.	SOBRE	$91.000	1	$91.000

Pala Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dimensiones de 100 cm de largo × 15 cm de ancho × 30 cm de alto. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	UNIDAD	$56.000	1	$56.000
Azadon Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dureza entre 45 y 50 HRC. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	UNIDAD	$79.800	1	$79.800
Machete 24" Cacha Fundida	UNIDAD	$28.000	2	$56.000
Palin Descripción: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su resistencia y vida útil. Dimensiones de 19 cm de ancho × 160 cm de alto × 0,20 cm de espesor. Incluye cabo en madera con dimensiones de 150 cm de largo x 10 cm de ancho.	Unidad	$56.000	1	$56.000
Manguera expandible y flexible de 20 m, fabricada en PVC, con peso aproximado de 900 g y presión máxima de trabajo de 10 PSI. Incluye pistola de riego y accesorios de adaptación.	Unidad	$91.000	1	$91.000
TOTAL				$3.016.400

Nota 1.- El presupuesto será de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) M/CTE

Nota 2.- Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad Territorial, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Nota 4.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

3.4. OBLIGACIONES

Son obligaciones de las partes las siguientes:

3.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

3.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
No.	**OBLIGACIÓN**
1	Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto general y detallado, fichas técnicas y anexos que hacen parte integral del proceso de selección y del contrato, de acuerdo con los valores unitarios pactados y dentro del plazo de DOS (02) SEMANAS establecido en el cronograma del proyecto.
2	Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas y a las disposiciones legales aplicables, y absteniéndose de realizar actuaciones que puedan afectar su normal desarrollo.
3	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del contrato. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, deberá informarla de inmediato a la Entidad y a las autoridades competentes.
4	Presentar al supervisor el informe de las actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes (actas de entrega, listados de asistencia, registro fotográfico y demás evidencias), que permita verificar el cumplimiento del cronograma contractual.
5	Informar oportunamente a la Entidad y a la compañía aseguradora cualquier circunstancia que pueda afectar las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato o el estado del riesgo amparado por las garantías, y gestionar las modificaciones o actualizaciones de las garantías cuando haya lugar.
6	Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, propios y del personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7	Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, a bienes de la Entidad o de terceros, o al personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista y se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
8	Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, derechos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y tributarias aplicables.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
No.	**OBLIGACIÓN**
9	Gestionar y obtener, por su cuenta y responsabilidad, los permisos, autorizaciones y demás requisitos necesarios para la ejecución de las actividades a su cargo, cuando estos no correspondan directamente a la Entidad.
10	Revisar y conocer integralmente los documentos del proceso, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y anexos, e informar oportunamente a la Entidad cualquier inconsistencia, error u omisión que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades.
11	Ejecutar las actividades dentro del plazo contractual y de acuerdo con el cronograma aprobado, adoptando oportunamente las medidas necesarias para corregir cualquier retraso imputable al contratista.
12	Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión relacionados con el objeto, alcance y correcta ejecución del contrato, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal aplicable.
13	Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante los términos establecidos en el contrato, y ampliarlas o modificarlas cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier otra circunstancia que afecte su vigencia o cobertura.
14	Guardar la debida reserva sobre la información de la Entidad y de los beneficiarios del proyecto a la que tenga acceso, y dar tratamiento a los datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
15	Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso de selección y de las disposiciones legales aplicables.

3.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
No.	**OBLIGACIÓN**
1	Ejecutar las ocho (8) actividades del proyecto, agrupadas en los cuatro (4) productos de la MGA, de conformidad con el presupuesto general y detallado por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000,00) M/CTE. y con el cronograma de ejecución de DOS (02) SEMANAS.
2	Concertar con el supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo, la programación de talleres y entregas, los sitios de entrega y el listado de beneficiarios validado por la UMATA.
3	Vincular a los profesionales que desarrollarán los talleres con el perfil, la experiencia general y la experiencia específica exigidos en el presupuesto detallado, y presentar sus hojas de vida y soportes al supervisor para su aprobación antes del inicio de las actividades.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
No.	**OBLIGACIÓN**
4	Realizar dos (2) talleres participativos en producción agropecuaria sostenible, de ocho (8) horas cada uno, dirigidos a la comunidad indígena beneficiaria, con el contenido temático establecido en las especificaciones técnicas, el kit de material para trabajo práctico (Anexo 1), las herramientas audiovisuales (Anexo 2) y las materias primas locales deshidratadas (Anexo 3).
5	Suministrar los materiales e insumos de la actividad (teja de zinc, cemento, canecas plásticas, bolsas de ensilaje, fertilizante NPK, abono orgánico, roca fosfórica y cal) y entregar, instalar y poner en funcionamiento la peletizadora agrícola (350–400 kg/hora) y el motor diésel horizontal de 24 HP con sus accesorios, capacitando a los beneficiarios en su operación y mantenimiento básico.
6	Suministrar cincuenta (50) refrigerios y cincuenta (50) almuerzos para los participantes de los talleres, conforme a las fichas técnicas (Anexos 4 y 5) y en condiciones de higiene, inocuidad y oportunidad.
7	Entregar a los emprendimientos avícolas liderados por mujeres rurales treinta (30) bultos de alimento balanceado de iniciación, treinta (30) bultos de alimento de engorde, diez (10) sobres de multivitamínico, veinte (20) comederos tipo tolva y diez (10) bebederos automáticos tipo campana, con registro ICA y lote de fabricación no mayor a tres (3) meses.
8	Realizar un (1) taller participativo en producción piscícola sostenible, de ocho (8) horas, dirigido a la organización piscícola beneficiaria, a cargo de un profesional con el perfil exigido.
9	Entregar a la organización piscícola conformada por quince (15) productores cuarenta y cinco (45) bultos de alimento balanceado para peces (proteína mínima 30%), quince (15) kits colorimétricos de medición de parámetros del agua, quince (15) bultos de cal, quince (15) bultos de sal blanca y quince (15) sobres de complejo enzimático con probióticos, con registro ICA cuando aplique.
10	Desarrollar dos (2) talleres educativos de cuatro (4) horas, con enfoque pedagógico en el establecimiento y manejo de huertas escolares, en las dos (2) instituciones educativas rurales beneficiarias.
11	Entregar a las dos (2) instituciones educativas las semillas, plántulas frutales injertadas, plástico, polisombra, malla, abonos, cal, bioinsumos, herramientas, carreta, manguera, alimento y demás materiales relacionados en el presupuesto detallado, con registro ICA y fecha de análisis de semillas no mayor a cuatro (4) meses.
12	Entregar a las organizaciones agrícolas beneficiarias dos (2) computadores portátiles, dos (2) impresoras multifuncionales de inyección de tinta y dos (2) escáneres con alimentador de hojas, nuevos, con las especificaciones técnicas establecidas, manuales, licencias de fábrica y garantía del fabricante.
13	Entregar a la organización pecuaria beneficiaria un (1) computador portátil, una (1) impresora multifuncional de inyección de tinta y un (1) escáner con alimentador de hojas, nuevos, con las especificaciones técnicas establecidas, manuales, licencias de fábrica y garantía del fabricante.
14	Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, en empaques originales y sellados, y que cumplan las especificaciones técnicas; reponer a su costa, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que no cumplan lo exigido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
No.	**OBLIGACIÓN**
15	Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de todos los bienes en los sitios de la zona rural del municipio indicados por la UMATA, sin costo adicional para la Entidad ni para los beneficiarios.
16	Desarrollar las actividades con la comunidad indígena respetando sus usos, costumbres y autoridades tradicionales, y coordinar con ellas, a través de la UMATA, la programación de talleres y entregas.
17	Suscribir con los beneficiarios y el supervisor actas de entrega por cada actividad, en las que se relacionen los bienes, cantidades y especificaciones entregados, acompañadas de listados de asistencia y registro fotográfico.
18	Presentar un informe final técnico y financiero consolidado que soporte el cumplimiento de los indicadores del proyecto: proyectos productivos cofinanciados, mujeres beneficiadas, asociaciones u organizaciones apoyadas, instituciones territoriales apoyadas y asociaciones fortalecidas.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como de las demás obligaciones a cargo del contratista, podrá dar lugar a la imposición de las multas pactadas, a la declaratoria de incumplimiento y/o a la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, según corresponda, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	
No.	**OBLIGACIÓN**
1	Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, condiciones y plazos pactados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Programa Anual de Caja – PAC.
2	Expedir el registro presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000650 del 15 de septiembre de 2026 y aprobar las garantías exigidas, como requisitos de ejecución del contrato.
3	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
4	Designar al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual.
5	Suministrar oportunamente al CONTRATISTA la información y documentación en poder del Municipio que sea necesaria para la ejecución del objeto contractual, incluido el listado de beneficiarios validado por la UMATA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	
No.	**OBLIGACIÓN**
6	Prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA y coordinar con las comunidades, organizaciones e instituciones educativas beneficiarias la programación de talleres y entregas, dentro del ámbito de sus competencias.
7	Verificar, a través del supervisor, que los bienes entregados y los servicios prestados cumplan las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto y anexos del contrato, y suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción.
8	Informar oportunamente al CONTRATISTA, por conducto del supervisor, las observaciones, requerimientos o situaciones que puedan afectar la calidad, oportunidad o correcta ejecución de las actividades, para que se adopten las medidas correspondientes.
9	Atender, tramitar y resolver las solicitudes, consultas y peticiones formuladas por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución contractual, dentro de los términos establecidos en la ley.
10	Tramitar los pagos a favor del CONTRATISTA, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y verificación de los documentos exigidos para cada pago.
11	Organizar, conservar y mantener disponible la información y documentación generada con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas de gestión documental y archivo.
12	Adelantar, cuando haya lugar, las actuaciones necesarias para la modificación, suspensión, prórroga, adición, terminación o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) SEMANAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda superar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

El acta de inicio se suscribirá una vez se haya efectuado la legalización del contrato y se encuentren cumplidos los requisitos para su ejecución, esto es, la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando estas sean exigibles.

Cómputo de plazos: Cuando cualquiera de los plazos establecidos en días calendario venza en un día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente. Para efectos del presente contrato, cuando se establezcan plazos en días hábiles, no se computarán los sábados, domingos ni los días festivos reconocidos como inhábiles por la legislación colombiana.

V. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En virtud de estas normas, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. Entre dichas excepciones, el numeral 2 establece la **selección abreviada**. Esta corresponde a la modalidad prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla como causal de selección abreviada **la contratación de menor cuantía**, entendida como los valores que se determinan en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El presente proceso tiene por objeto el **FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO**. El valor de su presupuesto oficial se encuentra dentro del rango de la menor cuantía fijado para el Municipio en la presente vigencia. Además, el objeto no se enmarca en ninguna otra causal de selección abreviada ni en las modalidades de contratación directa o concurso de méritos. Por tanto, la modalidad de selección pertinente corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La naturaleza jurídica del contrato corresponde a un contrato de suministro de bienes y servicios.

El objeto del presente proceso corresponde a un suministro de bienes y servicios

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece que, además de las normas generales previstas en dicho decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En el aviso de convocatoria se debe incluir la forma como los interesados deben manifestar su intención de participar, la cual puede incluir mecanismos electrónicos. Para el presente proceso, la manifestación de interés podrá presentarse a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o

mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Tecnica Agropecuaria del Municipio de Puerto Caicedo.

2. Los interesados deben manifestar su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso.
3. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para presentar oferta empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Adicionalmente, el proceso observará las siguientes etapas generales previstas en el Decreto 1082 de 2015:

- **Aviso de convocatoria** (artículo 2.2.1.1.2.1.2). Se publicará en el SECOP con la información sobre el objeto, la modalidad, el presupuesto oficial, el cronograma y demás aspectos esenciales del proceso.
- **Proyecto de pliego de condiciones** (artículo 2.2.1.1.2.1.4). Se publicará en el SECOP por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha del acto que ordena la apertura, para que los interesados formulen observaciones en los términos y condiciones señalados en el mismo.
- **Acto administrativo de apertura** (artículo 2.2.1.1.2.1.5). Será expedido por el representante legal de la Entidad de manera motivada.
- **Pliego de condiciones definitivo**. En él se detallarán los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación y su ponderación, la matriz de riesgos y demás circunstancias necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.
- **Adendas** (artículo 2.2.1.1.2.2.1). Solo podrán expedirse en días hábiles y en horario laboral, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o en el término que se señale en el pliego de condiciones.
- **Presentación de ofertas, evaluación y publicación del informe de evaluación**. El informe se publicará por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones, sin que ello implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- **Adjudicación** mediante acto administrativo motivado, o **declaratoria de desierta** cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La presentación y evaluación de la oferta económica se realizará conforme a las reglas y al método de ponderación establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

El proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos del proceso se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), de acuerdo con el cronograma establecido, para que los interesados puedan formular observaciones respecto de su contenido. Las observaciones se presentarán a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria del Municipio de Puerto Caicedo, dentro de los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se da cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a las modalidades de selección, la publicidad y la selección objetiva en materia de contratación, atendiendo los principios de TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Puerto Caicedo, suscribirá un contrato de suministro de bienes y servicios con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

El artículo 209 de nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde al procedimiento establecido para la modalidad de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, mediante contrato de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS que se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20. y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la SELECCIÓN ABREVIADA corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Al seleccionar al proveedor a través de menor cuantía, la Alcaldía de Puerto Caicedo Putumayo puede obtener el servicio para el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."**, a un precio más competitivo, lo que

contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos y a cumplir con el principio de eficiencia en la contratación estatal.

En resumen, el suministro de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación de menor cuantía para el municipio de Puerto Caicedo Putumayo en Colombia se justifica legalmente en virtud de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ya que esta modalidad promueve la transparencia, la competencia y la eficiencia en la gestión de recursos públicos, garantizando así el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal en el país.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo, entre ellas la selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que, con el presente proceso de selección la Entidad pretende adquirir servicios de apoyo logísticos, adquisición de materiales, servicios que no se clasifican como de características técnicas uniformes, con lo que se concluye que la modalidad de selección es de menor cuantía, causal establecida en el inciso b del del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

> *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos.*
>
> *anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

Los servicios para contratar no tienen características técnicas uniformes, y adicionalmente el presupuesto corresponde al de la menor cuantía cumpliéndose por tanto los requisitos para utilizar la modalidad de selección de menor cuantía.

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través de MENOR CUANTIA, de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2., procedimiento para la menor cuantía y articulo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26, del decreto 1082 de 2015.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, el Municipio de Puerto Caicedo, realizó el estudio requerido, contenido en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR, el cual se publicará junto con el presente estudio previo.

6.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis económico que soporta el valor estimado del contrato que se pretende celebrar se encuentra detallado en archivo adjunto al presente estudio previo, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del contrato objeto del presente proceso se ha establecido un **Presupuesto Oficial de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00 M/CTE.)**.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, el Municipio de Puerto Caicedo tuvo en cuenta las condiciones particulares del proyecto, las actividades requeridas para su ejecución, las cantidades previstas, las especificaciones técnicas y los costos asociados a los componentes necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El valor estimado del presente proceso de contratación se determinó con base en el presupuesto de bienes y servicios correspondiente al proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"**. De lo cual deja expresa constancia mediante el ANEXO – PRESUPUESTO.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Administración Municipal informa que el oferente que resulte adjudicatario deberá asumir los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se causen con ocasión de la celebración, legalización y ejecución del futuro contrato, de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo Municipal No. 014 del 23 de diciembre de 2025**, y **acuerdo 007 de julio de 2026.**"Por medio del cual se actualiza, se modifica y se expide el Estatuto Tributario y de Rentas del Municipio de Puerto Caicedo", y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para el presente proceso de contratación, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones contenidas en el citado Estatuto Tributario Municipal, se identifican los siguientes conceptos:

TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	TARIFA
Los contratos que celebre el Municipio de Puerto Caicedo	RETEICA	1,00%
	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,00%
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2,00%
	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2,00%
	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
	PAPELERÍA	0,30%

NOTA: Los conceptos relacionados en la tabla anterior son los identificados en el Estatuto Tributario Municipal para el presente contrato. Sin perjuicio de ellos, el contratista deberá asumir todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y retenciones que legalmente se causen con ocasión de la celebración, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Las retenciones y descuentos se practicarán en cada pago, de acuerdo con las normas vigentes al momento de su causación.

El proponente deberá tener en cuenta la totalidad de estos conceptos en la preparación de su oferta, dentro de los costos indirectos, y no podrá alegar su desconocimiento para reclamar reajustes, compensaciones o el restablecimiento del equilibrio económico del contrato. Las tarifas señaladas son informativas. En caso de modificación normativa, se aplicarán las vigentes al momento de la causación del tributo.

6.3. VALOR

Producto del análisis realizado, la administración municipal estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00 M/CTE.)**.

6.4. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

a) UN PAGO FINAL: El cien por ciento (100 %) del valor del contrato será pagado una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad de las actividades contratadas, cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos correspondientes, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, suscripción del acta de liquidación del contrato.

El Municipio de Puerto Caicedo cancelará al CONTRATISTA, de conformidad con la forma de pago establecida, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, junto con los respectivos soportes, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y una vez surtido el trámite administrativo correspondiente.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC y a los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

1. Actas, debidamente suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor, en el que se discriminen y sustenten las actividades ejecutadas.
2. Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.
3. Informe presentado por el CONTRATISTA, en el que se relacionen las actividades desarrolladas durante el período objeto de cobro y el personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando corresponda.
4. Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5. Informe de supervisión y certificación de cumplimiento, en el que se haga constar la ejecución satisfactoria de las actividades objeto de cobro.
6. Los demás documentos que sean requeridos por la Entidad de acuerdo con sus procedimientos internos y que resulten necesarios para acreditar la ejecución de las obligaciones contractuales y la procedencia del pago.

Se entienden incluidos dentro del valor del contrato todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, costos y gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, los cuales estarán a cargo del CONTRATISTA cuando legalmente corresponda.

6.5. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000650 del 15 de septiembre de 2026, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto, así:

CÓDIGO.	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR.
2.	GASTOS	$95.000.000,00
2.3.	INVERSIÓN	
2.3.2.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
2.3.2.02.02.006.01	FORTALECER Y APOYAR AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
2.3.2.02.02.008.01	SERVICIO DE APOYO FINANCIEROS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.3.2.02.02.009.02	APOYAR AL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO	
2.3.2.02.02.009.10	APOYAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS CON ATENCIÓN A MUJERES	
2.3.2.02.02.009.20	FORTALECIMIENTO PROYECTO PRODUCTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
TOTAL		**$95.000.000,00**

OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE RECURSOS	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.006.01	SGP-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6	202600000020588	**$20.000.000,00**
2.3.2.02.02.008.01	SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión		**$25.000.000,00**
2.3.2.02.02.009.02	SGP-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6		**$30.000.000,00**
2.3.2.02.02.009.10	SGP-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6		**$10.000.000,00**
2.3.2.02.02.009.20	SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión		**$10.000.000,00**

TOTAL	**$95.000.000,00**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional de Presupuesto de la entidad.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 que, en la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio para la Entidad.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "De la selección objetiva", según el cual es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca. De acuerdo con el numeral 1 de dicho artículo, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes son objeto de verificación como requisitos habilitantes y no otorgan puntaje. En consecuencia, para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones: a) capacidad jurídica; b) capacidad financiera; c) capacidad organizacional; d) experiencia; y e) los demás requisitos técnicos habilitantes que se señalen.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización se verificarán con el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual constituye plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar. La capacidad jurídica se verificará con los documentos que se exijan en el pliego de condiciones. Los criterios que se tendrán en cuenta para la habilitación de las ofertas son los siguientes:

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

7.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DEL COMPONENTE JURÍDICO:

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

El proponente debe presentar el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

b. DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, el cual demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

A. Indicar de forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

B. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.

C. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

D. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y las responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, para el caso de Uniones Temporales.

E. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la ejecución del contrato y treinta meses más.

F. En atención a lo dispuesto en el artículo 11, del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios y Uniones Temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

c. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

- **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

Criterios diferenciales para MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021) Y (Decreto 287 de 2026)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Igualmente, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. en la que se incorpora criterio habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido

los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Puerto Caicedo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.
- Deberá acreditar que contenga dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, no será inferior 1 año más.
- En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado

En caso de que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de selección determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de esta.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica aquella que se relacione con el objeto contractual referente al suministro de bienes y servicios para el sector agropecuario.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja del presente proceso de selección, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Nota: cuando el oferente sea PERSONA NATURAL: debe acreditar capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive. Las personas naturales proponentes deberán acreditar título profesional, acta de grado y matricula profesional vigente. Para el efecto deberán anexar copia de la matricula profesional y su correspondiente certificado de vigencia.

e. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

f. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Si la propuesta la presenta una persona natural, esta acreditará su capacidad aportando fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para proponentes plurales, cada uno de sus miembros deben allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, al igual que el Representante Legal de la figura asociativa proponente.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjeria.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

g. DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017, cuando resulte aplicable, el oferente deberá acreditar la definición de su situación militar, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Esta obligación aplica a los varones colombianos desde el cumplimiento de la mayoría de edad y hasta el día en que cumplan cincuenta (50) años de edad. Para efectos de la contratación, la acreditación de la situación militar se efectuará mediante el documento o certificación que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin que pueda exigirse la presentación de la tarjeta militar como requisito documental.

h. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

PERSONAS NATURALES: Deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Para tales efectos se deberá diligenciar el formato establecido en los documentos complementario, el cual de be estar junto con las planillas de pago respectivas de los 6 últimos meses.

PERSONAS JURÍDICAS: Deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

i. OFERENTES ASOCIADOS - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

j. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES Y CERTIFICADO DE NO TENER DEMANDA DE ALIMENTOS.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.
- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.
- **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal). Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.
- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**: De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la

constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indiqué que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias. Vigente a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES:** EL proponente deberá allegar autorización y certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual contará con CINCO (05) días hábiles, contados desde la suscripción de la minuta de contrato por parte del representante del contratista.

l. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO pedirá al proponente subsanarlo.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1del Decreto No. 1082 de 2015 " (...)La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año...."

El proponente único o para el caso de oferentes plurales, todos sus miembros que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el

Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe estar debidamente renovado conforme al Decreto No.1082 de 2015.

Solo se tendrá en cuenta para el cumplimiento de los requisitos determinados en el presente proceso de selección la información que se encuentre en firme a la fecha de cierre.

m. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha declaración deberá darse por cada uno de sus integrantes conforme el formato dispuesto para ello en el presente proceso de selección.

n. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ñ. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El FORMULARIO "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho.

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP.

La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera y organizacional deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	MARGEN / REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 1,8
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0,65
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 1,8 o indeterminado

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,3
	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Mayor o igual a 0,2

NOTA: Para los proponentes plurales, cada indicador se calculará con la suma de sus componentes de cada integrante, ponderados por su porcentaje de participación, así: Indicador = Σ (Componente 1 del integrante i × % de participación del integrante i) / Σ (Componente 2 del integrante i × % de participación del integrante i). Los componentes son el activo corriente, el pasivo corriente, el activo total, el pasivo total, el patrimonio, la utilidad operacional y los gastos de intereses, según el indicador de que se trate.

7.1.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN PROPONENTE EXTRANJERO

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los su capacidad financiera, organizacional y su experiencia de la siguiente forma:

(A) Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el Municipio de Puerto Caicedo para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(B) Experiencia: Deben presentar el formato que hace parte del pliego de condiciones como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2018 o fecha posterior en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7.1.4. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, en medio físico y magnético (Formato Excel), el valor ofrecido deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota 1: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 2: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

Nota 3: El ANEXO - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o formas conjuntas.

Nota 4: La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generara RECHAZO de la propuesta.

Nota 5: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 6: La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Nota 7: MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

7.1.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES

Deberá contener la idoneidad técnica, Experiencia general y específica, relevante y suficiente que asegure la aptitud del futuro proponente para su ejecución, además deberá contener.

IDONEIDAD TÉCNICA: Con el fin de garantizar la idoneidad técnica del proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio y/o unión temporal), se requerirá que este, o el profesional que represente técnicamente la propuesta, acredite una experiencia mínima que acredite una experiencia mínima de seis (6) años como profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional.

Nota 1: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la adquisición de la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: Para efectos del presente proceso, se entiende tarjeta o matrícula profesional, expedida por la entidad correspondiente.

7.1.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad a lo previsto en el numeral 1 del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Tales condiciones habilitantes para efecto del proceso de selección deberán acreditarse por los proponentes de la siguiente manera:

En caso de que los contratos presentados como experiencia principal hayan sido en consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, se multiplicará el valor por el porcentaje de partición del integrante.

Los proponentes deben acreditar experiencia mediante el Registro Único de Proponentes acompañado de copia legible del contrato y certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación expedida por el contratante.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como habilitada o no habilitada.

La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Adicional a lo anterior deberá aportar el Proponente la siguiente experiencia:

Experiencia

<table>
<tr><th>No. CONTRATOS</th><th>ALCANCE DE LA EXPERIENCIA</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC (Segmento Familia Clase)</th><th>VALOR EN SMMLV</th></tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>Experiencia: El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, recibidos y/o liquidados, así:

a) Un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades ejecutadas se relacionen con el suministro de insumos destinados al desarrollo y fortalecimiento de actividades productivas agropecuarias.

b) Un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades se relacionen con la entrega de maquinaria y equipos para la producción agrícola y pecuaria.</td>
<td>
<table>
<tr><th>UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>80 11 16 20</td><td>Servicios temporales de recursos humanos</td></tr>
<tr><td>80 11 17 01</td><td>Servicios de contratación de personal</td></tr>
<tr><td>30 10 20 12</td><td>Lámina de zinc</td></tr>
<tr><td>30 11 16 01</td><td>Cemento</td></tr>
<tr><td>20 14 29 04</td><td>Tanque plástico</td></tr>
<tr><td>24 11 15 03</td><td>Bolsas plásticas</td></tr>
<tr><td>10 17 16 05</td><td>Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – NPK</td></tr>
<tr><td>10 17 15 04</td><td>Abono</td></tr>
<tr><td>10 17 16 03</td><td>Fertilizante de fósforo</td></tr>
<tr><td>10 17 18 01</td><td>Acondicionador orgánico de suelos</td></tr>
<tr><td>10 17 18 02</td><td>Acondicionador inorgánico de suelos</td></tr>
<tr><td>60 12 11 04</td><td>Papel de dibujo Bond</td></tr>
<tr><td>31 20 15 22</td><td>Cinta adhesiva de transferencia</td></tr>
<tr><td>44 12 17 08</td><td>Marcadores</td></tr>
<tr><td>14 11 15 14</td><td>Blocs de papel o cuadernos</td></tr>
<tr><td>44 12 17 01</td><td>Bolígrafos rollerball</td></tr>
<tr><td>44 12 18 04</td><td>Borradores</td></tr>
<tr><td>44 12 16 19</td><td>Tajalápices manuales</td></tr>
<tr><td>44 12 17 07</td><td>Lápices de colores</td></tr>
<tr><td>45 11 16 16</td><td>Proyectores de video</td></tr>
<tr><td>81 11 24 01</td><td>Alquiler de hardware de computadores</td></tr>
<tr><td>80 16 15 07</td><td>Servicios audiovisuales</td></tr>
<tr><td>86 14 17 02</td><td>Tecnología audiovisual</td></tr>
<tr><td>10 12 15 07</td><td>Forraje compuesto</td></tr>
<tr><td>10 12 15 03</td><td>Maíz para forraje</td></tr>
<tr><td>21 10 21 01</td><td>Máquinas agrícolas de briqueta</td></tr>
<tr><td>23 18 15 02</td><td>Maquinaria de molido</td></tr>
<tr><td>23 18 15 11</td><td>Conformadora</td></tr>
<tr><td>26 10 15 04</td><td>Motores diésel</td></tr>
<tr><td>90 10 18 02</td><td>Servicios de comidas a domicilio</td></tr>
</table>
</td>
<td>El valor de cada contrato deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV vigentes a la fecha de terminación de los mismos. Cada contrato presentado deberá estar registrado en el RUP.</td>
</tr>
</table>

No. CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC (Segmento Familia Clase)		VALOR EN SMMLV
		90 10 16 03	Servicios de cáterin	
		10 12 16 04	Alimento avícola	
		51 19 19 05	Suplementos vitamínicos	
		10 11 13 04	Tazones o equipo para alimentación de mascotas	
		24 12 18 07	Recipientes de plástico	
		10 12 17 02	Alimento granulado para peces	
		21 11 16 02	Suministros para piscicultura	
		47 10 15 18	Acondicionadores de agua	
		41 11 61 16	Kits o suministros para pruebas ambientales	
		10 15 15 07	Semillas o plántulas de pepino cohombro	
		50 40 56 01	Pimentón aji	
		10 15 18 05	Semillas o plántulas de cilantro	
		10 15 15 18	Semillas o plántulas de tomate	
		50 40 31 01	Cebollín chino	
		21 10 23 05	Material para sombras para agricultura	
		11 16 21 11	Malla	
		10 15 20 01	Semillas o esquejes de árboles frutales	
		10 19 15 09	Insecticidas	
		10 17 17 02	Fungicidas	
		27 11 20 04	Palas	
		27 11 20 02	Azadones	
		27 11 20 01	Machetes	
		31 15 20 02	Alambre de púas	
		31 16 20 04	Clavos de mampostería	
		24 10 15 06	Carretas de empujar	
		40 14 20 08	Mangueras de agua	
		20 12 25 04	Paquetes de manguera de tubería flexible	
		43 21 15 08	Computadores personales	
		43 21 21 10	Impresoras de múltiples funciones	
		43 21 21 04	Impresoras de inyección de tinta	
		43 21 17 11	Escáneres	
		10 17 15 00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	

No. CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC (Segmento Familia Clase)		VALOR EN SMMLV
		10 17 16 00	Abonos químicos y nutrientes para plantas	
		10 12 17 00	Alimento para peces	
		21 10 18 00	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura	
		21 10 15 00	Maquinaria agrícola para preparación del suelo	
		21 10 20 00	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación	
		23 18 15 00	Maquinaria para la elaboración de alimentos	
		20 14 29 00	Tanques y recipientes almacenadores	
		27 11 20 00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	
		27 11 28 00	Conexiones de herramientas y accesorios	
		10 12 16 00	Alimento para pájaros y aves de corral	
		50 19 27 00	Platos combinados empaquetados	
		80 11 16 00	Personal temporal	
		80 14 19 00	Exhibiciones y ferias comerciales	
		90 10 16 00	Catering	
		93 14 15 00	Desarrollo social	
		93 14 16 00	Población	
		93 14 17 00	Cultura	

Notas:

1. El valor de cada contrato aportado deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, equivalente a 54,25 SMMLV, de acuerdo con la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes. No se exige valor mínimo por contrato.

2. Lo contratos referidos deberán cumplir de manera individual con mínimo diez (10) códigos UNSPSC, establecidos en esta tabla anterior, de los que se exige al oferente tengan inscritos en el Registro Único de Proponentes conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase).

3. Adicionalmente el oferente debe allegar el RUP acompañado de copia legible del contrato y/o acta de liquidación de la entidad contratante en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos cumpla con la experiencia requerida.

4. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) si uno de los integrantes aporta la totalidad de la experiencia solicitada, deberá acreditar en el documento de conformación, como mínimo el 60% de porcentaje de participación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general y especifica se actualizará utilizando el S.M.M.L.V. así: A. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. B. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. vigente del año 2026.

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser aportada por uno o varios de sus integrantes, sin perjuicio de lo previsto en la nota 4. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de contratos con entidades públicas o privadas, y se anexarán los siguientes documentos:

Contratos con entidades públicas

- Copia del contrato y/o
- Acta de Liquidación.

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Número del contrato y fecha de suscripción
- Objeto del contrato
- Contratista
- Valor contratado
- Valor ejecutado
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Ítems y cantidades de los bienes y servicios suministrados

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de conformación del proponente plural, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

Contratos con entidades privadas

- Copia del contrato y acta de recibo final o acta de liquidación

- Facturación y/o declaración de ventas IVA
- Copia de las planillas del personal vinculado a la ejecución del contrato
- Copia de soportes de pago de aportes al SGSSI y parafiscales

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de proyectos y/o de administración delegada.

NOTA 2: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 40%. En consecuencia, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 4: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

7.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado como CUMPLE la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía la oferta más favorable para la Entidad se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señalados en el pliego de condiciones, conforme al literal a) de dicho artículo. Esta es la oferta más favorable a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

La evaluación será realizada por el Comité Evaluador designado para el efecto. Este verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes: los factores de calidad y demás factores distintos al precio con base en el Sobre No. 1, y el factor económico con base en el Sobre No. 2, abierto en la diligencia de cierre.

Se adjudicará el contrato al proponente habilitado cuya oferta obtenga el mayor puntaje y resulte, por tanto, la más favorable para la Entidad.

En este capítulo se presentan la forma de ponderación de las propuestas, el orden de elegibilidad, los criterios de desempate y la adjudicación del presente proceso.

En la evaluación de las ofertas, EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO ponderará el factor económico y los factores de calidad de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
1.	**FACTOR ECONÓMICO**	**50**
1.1	Propuesta económica	50
2.	**FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD**	**20**
2.1	Un (1) contrato adicional certificado.	10
2.2	Dos (2) o más contratos adicionales certificados.	10
3.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	25
3.1	Apoyo a la industria nacional	25
5.	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	2,5
5.1	Emprendimiento de mujeres	2,5
6.	**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**	2,5
6.1	Mipyme domiciliada en Colombia	2,5
TOTAL		**100**
REDUCCIÓN POR MULTAS		**-2**

FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

OFERTA ECONÓMICA: El valor de la oferta será a precios unitarios fijos. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

La propuesta económica deberá allegarse en el Sobre No. 2, debidamente firmada por el proponente o su representante legal. Deberá presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos necesarios para la completa y adecuada ejecución del contrato, así como los riesgos a cargo del contratista y su administración.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems del formulario de la propuesta económica, respetando la descripción, unidades y cantidades establecidas por la Entidad. No podrá modificar, omitir ni adicionar ítems, unidades o cantidades.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades del orden nacional, departamental y municipal.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso. En sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia y constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda sobre los Precios Unitarios o el presupuesto publicado por la Entidad, es deber de los proponentes formularla dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, para que la Entidad la pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Errores en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, cuando surjan de un cálculo meramente aritmético erróneamente realizado.

B. El ajuste al peso, por exceso o por defecto, de los precios unitarios, de los resultados de las operaciones aritméticas y del valor del IVA. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0,5), se aproximará por exceso al número entero siguiente, y cuando sea inferior a cero punto cinco (0,5), se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad asignará el puntaje a partir del valor total corregido de las propuestas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica será rechazada en los siguientes casos:

a) Cuando el valor total de la oferta, o el valor total corregido, supere el valor del presupuesto oficial estimado.

b) Cuando el proponente modifique, omita o adicione ítems, unidades o cantidades del formulario de la propuesta económica.

c) Cuando no se presente la propuesta económica, no esté firmada o no se presente en el Sobre No. 2.

e) Cuando, aplicado el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad concluya que la oferta presenta un valor artificialmente bajo que no se encuentra debidamente justificado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Además, podrá acudir a los parámetros de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija al día siguiente hábil a la fecha de cierre y recepción de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i}\begin{cases}[\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-\left(\dfrac{\overline{X}-Vi}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-2\left(\dfrac{\left|\overline{X}-Vi\right|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}\end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V\max + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i}\begin{cases}[\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-\left(\dfrac{X_A-Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o igual a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-2\left(\dfrac{\left|X_A-Vi\right|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A\end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*

P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Puerto Caicedo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ \mathrm{i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos, el valor del máximo puntaje que se aplica en las fórmulas corresponde a cincuenta (50,0) puntos, que es el puntaje máximo del factor económico según la tabla de ponderación del presente numeral.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
En la propuesta económica el ajuste al precio ya sea por exceso o defecto de los precios unitarios propuestos, la certificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario de las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas así se alleguen los análisis de precios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por el Municipio de Puerto Caicedo, en caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga dichas sumas.
- Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (20 PUNTOS).

El oferente acreditará el Factor Técnico y de Calidad a través de la acreditación de los siguientes presupuestos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Trazabilidad de Insumos Agropecuarios: El proponente se compromete a que la totalidad del alimento balanceado (concentrado) suministrado cuente con una fecha de fabricación no superior a treinta (30) días calendario previos a la entrega en sitio; y que los insumos veterinarios (multivitamínicos) y kits de análisis paramétrico (kits colorimétricos) dispongan de un periodo de vencimiento no inferior a seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta a satisfacción.	10
Acompañamiento Técnico con Casas Fabricantes y/o Distribuidores: El proponente acreditará el compromiso de gestionar y ejecutar una transferencia de conocimiento, articulada directamente con casas fabricantes y/o distribuidores de alimento balanceado y equipos, que se logren adoptar a las líneas agropecuarias focalizadas en el marco del proyecto.	10

NOTA: La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACION DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente cada uno de los requisitos: establecidos en el pliego de condiciones definitivos; con el fin de obtener el puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (25 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con

la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la ejecución del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL: (2,5) PUNTOS.

Atendiendo a lo descrito en artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta los 2,5 del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

De conformidad con los parágrafos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 101 ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 "(...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)" Por lo tanto, para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional,

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1,3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en os artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo de la Ley 1232 de 2008, ola norma que lo modifique,

aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y apodar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de apodes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, U) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de a persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o

asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2,2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual apode mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la El presente Proceso de Contratación, adelantado por la modalidad;

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, ola norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

VIII. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentra en el anexo al presente estudio Los riesgos podrán ser revisados y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de Contratación.

IX. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado / beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO identificado con NIT 800.229.887-2

Amparos, vigencia y valores asegurados

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 decreto 1082 de 2015.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados.	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015	10% del valor del contrato

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento: si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO identificado con NIT 800.229.887-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento: si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a el CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Puerto Caicedo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante el Municipio de Puerto Caicedo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio de Puerto Caicedo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Puerto Caicedo.

X. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	No
	México	No	No	-	No
	Perú	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	No	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
	Guatemala	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	No
	Honduras	No	No	-	No
Unión Europea		Sí	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	No
CAN Comunidad Andina de Naciones		Sí	Sí	-	Sí

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá de la vigencia 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

UMBRAL DE MIPYMES	VALOR
Umbral PYMES US$	US$ 125.000
Umbral PYMES COL$	COP $511.708.497

Fuente: *Ministerio de Comercio Industria y Turismo*

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (Alianza Pacífico – Chile Perú, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte – Salvador/Guatemala, Unión Europea), en los cuales se establece un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual a 10 días, cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones, como es el presente caso, por lo que el Municipio de Puerto Caicedo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas, acorde con lo establecido.

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, el Municipio de Puerto Caicedo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India,

Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, 10.1.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a MIPYME cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00 M/CTE.), valor que se encuentra por debajo del umbral establecido, en caso de que se cumplan las condiciones exigidas por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, **SERÁ PROCEDENTE** realizar la limitación del presente proceso a MIPYMES.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

11.1. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Puerto Caicedo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.

Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.

Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.

Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.

Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

11.2. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Municipio de Puerto Caicedo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la firma del acta de inicio se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del MUNICIPIO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL MUNICIPIO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

Igualmente, el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL MUNICIPIO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11.3. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Puerto Caicedo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Puerto Caicedo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

11.4. SUPERVISION DEL CONTRATO:

El Municipio de Puerto Caicedo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la supervisión, a cargo de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, en cabeza de **YINED CAROLINA GOMEZ POTOSI**, Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, o de quien haga sus veces. Esta designación se hace de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que, por tratarse de un contrato de suministro de bienes y servicios adjudicado mediante selección abreviada de menor cuantía, no es obligatoria la contratación de interventoría externa en los términos del parágrafo 1 del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La supervisión ejercerá un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. Si no está de acuerdo con ellas, deberá manifestarlo por escrito al supervisor antes de proceder a ejecutarlas. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Puerto Caicedo.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le notificará por escrito el incumplimiento, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si la notificación no surte efecto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el supervisor informará dicha situación al ordenador del gasto, para que adopte las medidas pertinentes, incluido el inicio del procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando haya lugar a ello.

El supervisor deberá documentar las causas o motivos de cualquier incumplimiento o atraso que se presente en la ejecución de las actividades programadas, incluidas las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, como lluvias intensas, inundaciones, cierres o afectaciones de las vías de acceso a la zona rural u otras circunstancias que alteren el desarrollo normal del suministro.

11.5. PLAZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y PAGO DE ESTAMPILLAS

Para su legalización y ejecución se requiere, por parte del MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO la expedición del registró presupuestal, y aprobación de las garantías, y EL CONTRATISTA, se obligará constituir la garantía dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina de contratación y a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria; las garantías que amparen el contrato y pago de estampillas como sobretasas e impuestos pertinentes.

11.6. SEGURIDAD SOCIAL

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

11.7. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

11.8. PUBLICACIÓN

El proceso contractual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, de conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Atentamente,

RESPONSABLE DEL DESPACHO DE ORIGEN
Nombre: **YINED CAROLINA GOMEZ POTOSI** **Cargo:** Jefe de Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

Funcionario/ Contratista	*Nombres y Apellidos*	*Cargo/Función-Objeto/Obligación*	*Firma*
Proyectó	*Eyrton Rodrigo Trujillo Morales*	*Profesional de Apoyo UMATA*	
Reviso P.J.:	*Laura Cristina Benavides Prieto*	*Profesional Esp de Apoyo Jurídico – Contractual*	